

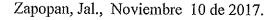


# CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS

# REQUISITOS COMPRAS MAYORES

# ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA PARA EL PERSONAL

Partida Presupuestal	1712
Origon de los Recursos	Estatales
Convenios Modificatorios	No Aplica
Informe de Avance físico sobre obras o servicios contratados	Se adquieren en una sola exhibición
Convenio de Terminación	Recepción de Servicio
Finiquito	El Pago
Contrato	Acta de fallo y Contrato





VENTAS GOBIERNO PRESENTE.

Por este conducto, nos permitimos hacerle una atenta invitación para que participe en la cotización de lo siguiente:

ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA PARA EMPLEADOS.

Las Propuestas Técnicas y Económicas deberán entregarse en la dirección del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos, ubicado en la calle Lago Tequesquitengo No. 2600 planta alta, Colonia Lagos del Country en Zapopan, Jalisco, o enviarse a la dirección de correo electrónico compras.cetot@hotmail.com o tania.rebolledo@jalisco.gob.mx La apertura de las Propuestas Económicas la realizará la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Consejo, en las oficinas de este Organismo, comunicando posteriormente la adjudicación de la propuesta ganadora.

Atentamente,

Lic. Tania Rebolledo Zuani Directora de Administración tania.rebolledo@jalisco.gob.mx **FACTURA** 



OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MULTIPLE S A DE C V
CALLE LAGO RODOLFO, NO. EXT. 29, NO. INT.
COL. GRANADA, C.P. 11520
MPIO./DEL. MIGUEL HIDALGO, ESTADO CDMX, MEXICO
TEL. 50 91 51 00 R.F.C. OPA010719SF0 http://www.ecovale.com.mx/

Serie	Folio
D	493467
Fe	cha
2017-12-1	4T18:13:04

Razón Social CONSE.	IO ESTATAL DE T	RASPLANTES DE ORG	ANOS Y TEJIDOS		THE COUNTRY	unio inci	ZADODA	N C P 45177
Direction ESTADO	JALISCO, PAIS		6, NO. INT. , COL. L	AGO	Teléfonos: 382		FAX: SAI	
R.F.C: CET9906183UA	\	Registro Patronal: 0			l eleionos. 362		I AX. OA	
No. de Cliente	No.	de Pedido	Fecha de 0	Compr	ra .	Fecha de	e Entrega	
6059	489	563	14/12/2017	7		14/12/20	17	
						antaner r	2004010	PARRILO
Contacto: TANIA REBO			l		utivo de Ventas: M		ROSARIO	JARRILLO
Lugar de Expedición(C	alle, No. Exterior e	Interior, Colonia, Ciudad	, Delegación/Munici	pio, Es	stado, Código Post	al, País):		
Lago Rodolfo, NO. 29,	, Granada, Ciudad	de México, Miguel Hidal	go, Cludad de Méxic	ю, 115	520, MEXICO			
Cantidad			Concepto					Total Valor
1	Dispersión di	ue ampara ( 20 ) tarjetas		Emis	ion Especial Plus C	Chip		\$216,567.22
	Descripción		Unidad	1	Unitario	Impo	orte	I.V.A. 16%
UC	FIN ANO EM ESP		Servicios		\$.00	\$.0	00	\$.00
IDENTIFICADOR	FECHA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	RFC		CURP	NSS		IMPORTE
00370000614853	2017-12-13T10:03:46	LUIS ENRIQUE	JUAL640131KF4		640131HJCRVS04			10868,56 10868,56
00370000614852	2017-12-13T10:03:46 2017-12-13T10:03:46	ARTURO ROSA GABRIELA	JAQA6908238W6 GOAR741201KQ3		.690823HJCRNR03 R741201MJCNNS09			10868.56
00370000614851 00370000614850	2017-12-13T10:03:46	JUAN ALFREDO	RIGJ550921GC6		550921HJCBRN09			10064.58 10868.56
00370000614849	2017-12-13T10:03:46 2017-12-13T10:03:46	TANIA MAYRA IMELDA	REZT800811A18 GAMM7105088K2	GAMM	800811MDFBNN00 1710508MJCRNY04			10868.56
7370000614848 370000614847	2017-12-13T10:03:46	HEGTOR MANUEL	ROGH520106NL9	ROGL	1520106HBCRTC02	APPRICATE A		10868.56 10868.56
<sup>\</sup> ∪0370000614864	2017-12-13T10:03:46	CARLOS ALBERTO ANA LUISA	MANICZ30Z10IU5	165	R061212AUCTSGA7 V50107AUCFPK01		າ	10868.56
00370000614846 00370000614863	2017-12-13T10:03:46 2017-12-13T10:03:46	DIEGO NORBERTO	DULAZBOJO SE DEMOBATE 135 R&	PEMO	841242HJCRRB01 ₩		ſ	10868.56 10868.56
00370000614862	2017-12-13T10:03:46	RICARDO ANA MARIA	PETR770714CAA 1 OEGA770404L18	OEG/	270714HJCRRC03 A770404MJCLZN08	CONTRACTOR SPECIAL	n n n september	10868.56
00370000614861 00370000614860	2017-12-13T10:03:46 2017-12-13T10:03:46	OCCUPATION .	MAGM4606209V9 ROJE6603139ÜÜ	MAGN	1460620MVZRNN01		1	10868.56 10868.56
00370000614859		GUADALUPE DEL PILAR	ROJE680313HUDI GOAG810606HL1		680313MDFDMR05 3810606MJCNND05			10868.56
00370000614858 00370000614857	2017-12-13T10:08:46 2017-12-13T10:08:46	YAIR ALONSO	MAOY801103EPA	"MAOY	7801103HJCRCR04		ş	10868.56 10868.56
00370000014051	2017-12-13T10:05:46	SISI TATIANA	RASS7710291.119		771029MJCMRS05 \631204MJCRLD01			10868.56
00370000614855	2017-12-13T10:03:46 2017-12-13T10:03:46	ADRIANA ARMANDO	MALA631204184 AOAA630706UM3				[	10868.56
00370000614854 00370000614845	2017-12-13T10:03:46	RAYMUNDO	HEHR760826113	JH HE	A630706HMNLLR00 R760826HJCRRY08			10868.56
		PARTIDA	FOLIO		IMPO	RIE	TOTAL	\$.00
MPORTE DE CONTR	APRESTACIÓN .	ERO PESOS 00/100 M:			W. C.	311 V		
EN LETRA		ERO PESOS OUTOU M.	1			TOTAL A DI	CDOS TAB	\$216,567.22
			MIL QUINIENTOS	2505				- 324.85
TOTAL A DEPOSITAR				2020	IN ALL SIETERES	(1)	7 141.14.	5 4-7.00
OBSERVACIONES	4 xx	ONEDERO EL CIRON	ICO DESPENSA	W70.74	Samuela Y Breading	<del>Maria</del>	_ @\$\$\$\$	
RÉGIMEN FISCAL	7-	REGIMEN GENERAL DE	LEY DE PERSONA	S MO	RALES			216,242.
MÉTODO DE PAGO	. 0	3 Transferencia	111				72h	1003x101
CUENTA DE PAGO	6	964	1 141	and the same	NOMBRE	inia	NCLAN	Ledozzini
ranger of t			Trade		PUESTOL DIA	Ack	MUCI	
	EECHA V HORA	DE CERTIFICACIÓN	2017-1	2-14T1	18:13:17 <sub>1.1</sub>	- DIC		د=بعجبين_
	Tr .		<del>/*/}*</del>			7/	<del></del>	
1. Tax 5 Fm = 1	de s	EL CERTIFICADO DEL SA	<del>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </del>		0401041203		ماء	North Excito
	No. DE SERIE D	EL CERTIFIGADO DEL EM	ISOR 00001	000000	14060397727ICACON.	$\Omega$	ode c	LES OF AS
	TIPO DE COMPI	ROBANTE: Ingreso   MON	EDA:MXN   TIPO DE	CAME	BIO:1.00 FOR	MA DE FAG	O:Pago en u	na sela exhibicion
∖ ፲፰፻ሽቸቸላ ሂደብ	'A''				9100	truba	jack	ves de
( SELLO DIGITAL DEL EMISO.	R		<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>		O,	ranisa	νO.	

#### NOTA DE CARGO

FoFo Fiscal 036382CC-504C-7343-ACE7-F1959F38D384

JPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MULTIPLE S A DE C V CALLE LAGO RODOLFO, NO. EXT. 29, NO. INT.

COL. GRANADA , C.P. 11520
MPIOJDEL. MIGUEL HIDALGO ,ESTADO CDMX, MEXICO

TEL, 50 91 51 00 R.F.C. OPA010719SF0 http://www.ecovale.com.mx/

Folio Serle ND 1486 Fecha 2017-12-14T18:22:06

Razón Socia Dirección	CALLE LAGO 1	ATAL DE TRASPLANTES DE ORGAI TEQUESQUITENGO, NO. EXT. 2600, I CO., PAIS MEXICO	NOS Y TEJIDOS NO. INT. , COL. LAGOS DEL COL	UNTRY, MPIO./DEL. ZAPOPAN, C.P. 45177,
R.F.C: CET	9906183UA	Teléfonos: 38230844	FAX: 8	SAP
(10.00		No. de Pedido 489563	Fecha de Compra 14/12/2017	Fecha de Entrega 14/12/2017
Contacto: T	ANIA REBOLLEDO	) ZUANI	Nombre de Ejecutivo de Ve	ntas: MARÍA DEL ROSARIO CARRILLO
		. Exterior e Interior, Colonia, Ciudad, D da, Ciudad de México, Miguel Hidalgo,		

Cantidad Concepto				Total Valor	
1 Dispersión que ampara (210) tarjetas Ecovale Lic Fin Ano Emision Especial Plus Chip					\$324.85
	Descripción	Unidad	Unitario	Importe	I.V.A. 16%
Bonificación	Ecovale Lic Fin Ano Emision Especial Plus Chip	Servicios	\$.00	\$.00	\$.00

		TOTAL	\$.00
MPORTE DE CONTRAPRESTACIÓN EN LETRA	CERO PESOS 00/100 M.N.		
		TOTAL A DEPOSITAR	\$324.85
OTAL A DEPOSITAR EN LETRA	TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 85/100 M.N.		
DBSERVACIONES	CANCELA NOTA DE CREDITO NC 0041586		
RÉGIMEN FISCAL	RÉGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES		
MÉTODO DE PAGO	03 Transferencia		
CUENTA DE PAGO	6964		



FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN	2017-12-14T18:22:48
No. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT	00001000000401041203
No. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR	00001000000406039722

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

SELLO DIGHTAL DEL EMISON
alXOy/XIQae80Lbe2bYjeDjVnEBK52Ep3G8CeozRof/8pxWvyFzSHVszggK5Xz9WnScmWizcbzNHO3JY+3DcFikXl8GE5iMd2OctyoglX0uRyM+
+Jb8j7jMtawPQdvpeW/3PTXIPLZVJGvma/gU3VLY1dDTV/pCpD2eBCufAVODm5Egx4l91oze9Lf7FzYQo1yUrlu2cMAUAmD7YkqAmbtyZ+rcxcxW/o47jGT1/
NrQathI4Wi2xgSHw6CF6tf27AycxfmBTOxxmfY1WOrkCXjKJfsL8OaUbqsptKvjsKmjiD5b5Bsvb4avaqRonzG0buXoxSPd/Xv+k2cppvZ7Q==
CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DEL SAT

PzQ5UAZzbS6HLHKQ

FZQJUAZZOSOFILINA
†pYVD3wtdykDU0JPPTUAfbK9OvrsQSFloKv7CVx4hjUF0fxyznAzYgzHmHR6abrzqfiPZB9kFwrU2YLlcXGuobvOumQ1RWFWvvBH8mHdqMdV0J7NT867S1p2XFAC0j4v1oxBDWKQ3JdiO8iM/3zndl9AQQ\NhiM
+a2ZxhZfd7vrQTZ3j8TQR7U89DuHYAZ+VqDUk8kihi9+m637H0yMbAT9uSp4s3CkoRyNkiT34ZGS00Oe39nU5LoqJahuafKeuKQ2w/4JpxK/
elCOGE6NXgGpTl2rHJgUzkWhV6eeprEwRoGOwyaxHRT3gQKwnÿ2r1oJhjm3nA==

		\	v	I SANTANDER CUENTA 65501314687
BANAMEX SUCURSAL 718 CUENTA 34069	BANCOMER CONVENIO CIE 885 86	BANORTE SERVICIO 64137	HSBC CONVENIO RAP 1268	MAS CONVENIO 2114 PARA DEPOSITO VENTANILLA
00605921	00605925	00605985	00605925	00605927
	· / / / / / / / / / / / / / / / / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ /	<del></del>		

a representación impresa de un CFDI http://www.ecoyale.com.mx/

<b>₩</b>
----------

SCETOT		DIRECCIÓN SOLICITANTE:		PARTIDA PRESUPUESTAL	TARJETASE
EJIDOS		14/08/2017		MONTO DISPONIBLE	
CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS	Requisición de Materiales y Servicios	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN FECHA:	FECHA DE RECEPCIÓN :	DESCRIPCION DEL MATERIAL Y SERVICIO	TARJETAS ELECTRÓNICAS DE DESPENSA, PERSONALIZADAS
©CETOT	-	DIRECCIÓN SOLICITANTE:		PARTIDA PRESUPUESTAL	TARJETAS

14/08/2017

FECHA:

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

FECHA DE RECEPCIÓN:

CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

Requisición de Materiales y Servicios

MONTO DISPONIBLE úndo Hernández Hernandez. Secretario Técnico IARJETAS ELECTRÓNICAS DE DESPENSA, PERSONALIZADAS Justificación: Adquisición de vales de despensa mediante tarietas electrónidas personalizadas Dr. Raymundo Hernández Hernandez. Secretario Técnico DESCRIPCION DEL MATERIAL Y SERVICIO

Justificación: Adquisición de vales de despensa mediante tarjetas electrómetas personalizadas

Hernández Hernandez. Stario Tecnico

Dr. Ráymunde

Lic. Tania Rebolledo Zuani Directora de Administración

Jido Hernández Hernandez. Secretario Técnico

FT1-SP-CA-01 Rev.2



## ORDEN DE COMPRA

ZAPOPAN, JALISCO; NOVIEMBRE 28 DE 2017

EMPRESA: REPRESENTANTE:

# OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A DE C.V YOJHAN OMAR VÁZQUEZ CARDENAS

CE COLTCTTA LO STOLITENTE

SE SOLI	CLTA LO 516	OTENIE	*			
CANT.	UNIDAD	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO		TOTAL
20	SERVICIO		ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PERSONALIZADAS	\$ 10,868.56	\$	217,371.2
		-			\$	
					\$	-
					\$	-
	<del>                                     </del>	<del> </del>			\$	-
					\$	-
					<u> </u>	
	<u></u>	·		SUBTOTAL	\$	217,371.2
				IVA		
				BONIFICACIÓN	\$	326.0
FECHA DE	E ENTREGA DE	LOS		TOTAL		\$217,045
	den de compi		FIRMA	-		
FORMA È	DE PAGO :		TRANSFERENCIA BANCARIA DE BBVA BANCOMER CTA 6964  BANAMEX CTA CLABE 0023-2009-6100-			
			DATOS FISCALES DE FACTURACIÓN:			
			CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ORGANOS Y	'TEJIDOS		
			CALLE LAGO TEQUESQUITENGO 2600	•		
			COLONIA LAGOS DEL COUNTRY C.P. 45177			
			ZAPOPAN, JALISCO R.F.C. CET9906183UA			
			ATENTAMENTE	TEL: 3823-0844	I, 3823	-6886
			· 	tania rebo‼edo@	a§sco.gob	.mx
	•		LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI	_		
			ATRECTORA DE ADMINISTRACIÓN			

Lic. Tanía Rebolledo Directora de Administr
inistr

Lic. Tania Rebolledo Zuani Directora de Administración	Justificación: dquisición de vales de despens	TARJETAS E	PARTIDA PRESUPUESTAL		DIRECCIÓN SOLICITANTE:		CETOT
Dr. Raymundo Hernández Hernandez. Secretario Técnico	Justificación: dquisición de vales de despensa mediante tarjetas electrónicas porsonalizadas	TARJETAS ELECTRÓNICAS DE DESPENSA, PERSONALIZADAS	DESCRIPCION DEL MATERIAL Y SERVICIO	FECHA DE RECEPCIÓN :	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	Requisición de Materiales y Servicios	CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS
dez.  Dr. Raymundo Hernández Hernandez.  Secretatio Técnico			DISPONIBLE	ECEPCIÓN:	FECHA: 14/08/2017		RGANOS Y TEJIDOS

Directora de Administración	Lic. Tania Rebolledo Zuani	Justificación: Adquisición de vales de des	TARJETA	PARTIDA PRESUPUESTAL		DIRECCIÓN SOLICITANTE:		CETOT
on Secretano Tecnico	Dr. Raymundo Hernández Her Secretario Técnico	Justificación: Adquisición de vales de despensa mediante tarjetas electrónicas personalizadas	TARJETAS ELECTRÓNICAS DE DESPENSA, PERSONALIZADAS	DESCRIPCION DEL MATERIAL Y SERVICIO	FECHA DE RECEPCIÓN :	E: DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN FECHA:	Requisición de Materiales y Servicios	CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS
· Tecnico				MONTO DISPONIBLE	N :	HA: 14/08/2017		OS Y TEJIDOS

# CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS



Nombre Nombre Nombre ECOVALE OPERADORA MEGA VALE DE PROGRAMAS DE ABASTO SUVEN, S.A DE C.V MÚLTIPLE, S.A DE C.V Direction Direccion LAGO RODOLFO NO. 29, San Rafael No. 601-B, Col. COL.GRANADA, DEL. MIGUEL Chapolita. C.p. 44500, HIDALGO, C.P.11520, CIUDAD Guadalajara, Jalisco DE MEXICO Teléfono Teléfono (55) 5262 8807 3647-8217

28/11/2017

	<u> </u>		Щ.			
	Precio Unitari	io	Precio	Unitario		
HABITACIÓN SENCILLA	\$	\$ 10,868.56		11,228.08		
Cantidad		20		20		
Monto	\$	217,371.20	\$	224,561.60	<del></del>	
I.V.A.			\$	1,976.14		
BONIFICACIÓN	\$	326.06	\$	316.18		
Fotal	\$	217,045.14	\$	226,221,56		
Observaciones						



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ALFONSO SANDOVAL RAMIREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "ECOVALE DESPENSAS"; Y POR LA OTRA, CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS, REPRESENTADA EN ESTA ACTO POR DR. RAYMUNDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "CLIENTE"; AMBOS DENOMINADOS EN CONJUNTO COMO LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES**

1.- Declara "ECOVALE DESPENSAS" a través de su representante legal: (I) Que es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta por Escritura Pública número 24639 de 19 de julio de 2001, otorgada ante la fe del Notario número 168 del Distrito Federal, Licenciado Jorge A. Ruiz del Río Escalante e Inscrita en el folio mercantil 277907 del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con Registro Federal de Contribuyentes OPA010719SF0 y que tiene su domicilio ubicado en Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11520 con número telefónico 5091-5110 y que su página Web es www.opam.com.mx; (ii) Que, dentro de su objeto social, se encuentra el emitir, distribuir y comercializar toda clase de tarjetas, vales, cupones, contraseñas, talones, recibos y en general órdenes de pago, así como el llevar a cabo toda clase de dispersión de fondos, ya sea todo lo anterior por medios electrónicos, impresos o manuales; (III) Que ha desarrollado e implementado un sistema para la adquisición de productos o bienes de despensas o canastillas de alimentos en términos de la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores, a través de diversos tipos y clases de tarietas electrónicas no bancarias, con banda magnética y otro dispositivo tecnológico apropiado, denominado SISTEMA ECOVALE DESPENSAS (en lo sucesivo "EL SISTEMA"); (iv) Que EL SISTEMA consiste, fundamentalmente, en crear un número determinado de cuentas individuales y personalizadas ligadas a los monederos electrónicos de banda magnética u otro dispositivo tecnológico apropiado para cobro en línea, no bancarlas, en las que ECOVALE DESPENSAS dispersará una cantidad de dínero que le será especificada por EL CLIENTE con previo depósito del monto en la cuenta concentradora de ECOVALE DESPENSAS, para que los usuarios que hagan uso de las mismas (en lo sucesivo "LOS USUARIOS") las presenten como medio de pago electrónico en los establecimientos autorizados para tales efectos (en adelante "LOS AFILIADOS"), para el consumo de productos de despensa; (v) Que, a través de EL SISTEMA, los USUARIOS, al momento de llevar a cabo la adquisición de despensas, presentarán los monederos electrónicos emitidos por ECOVALE DESPENSAS, que contendrán un monto determinado y darán derecho al ESTABLECIMIENTO a obtener de ECOVALE DESPENSAS, contra el envío del registro de transacciones realizadas, una cantidad igual al monto de las transacciones realizadas por cuenta de los USUARIOS; (vi) Qué su apoderado tiene las facultades legales suficientes para obligarla en los términos del mismo, mismas que manifiesta no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna a la fecha de celebración del presente Contrato; (vil) Que cuenta con el oficio de autorización correspondiente, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para emitir monederos electrónicos de despensa, tal como consta en la página web del SAT; (viii) Que celebró un contrato de prestación de servicios con Promoción y Operación, S.A. de C.V. (PROSA) titular de la marca registrada CARNET a fin de respaldar la aceptación de las tarjetas emitidas por ECOVALE DESPENSAS como medio de pago electrónico en los establecimientos de LOS AFILIADOS.

II. Declara el CLIENTE a través de su representante legal: (i) Que es una sociedad constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana; (ii) Que está debidamente dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria e inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes con la clave CET9906183UA y que tiene su domicilio fiscal en: LAGO TEQUESQUITENGO No. 2600, COLONIA LAGOS DEL COUNTRY, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45177; (iii) Que su representante legal tiene las facultades legales suficientes para obligario en los términos de éste Contrato, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas; (iv) Que conoce EL SISTEMA, por lo que desea que ECOVALE DESPENSAS le preste servicios con el fin de que sus USUARIOS puedan hacer uso del mismo. EL CLIENTE se obliga a informar por escrito y presentar copia a ECOVALE DESPENSAS dentro de los diez (10) días siguientes de haber ocurrido, todos y cada uno de los hechos, o actos que produzcan cambios en su constitución, administración, propiedad o composición accionaria durante la vigencia del presente contrato.

Hechas las declaraciones que anteceden las partes se obligan en los términos pactados en las siguientes:

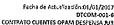
#### CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Las partes convienen en que ECOVALE DESPENSAS proporcionará al CLIENTE, a partir de la celebración del presente Contrato, los servicios de EL SISTEMA (en adelante los "Servicios") para que, a través de la red de establecimientos afiliados a dicho sistema, los USUARIOS puedan llevar a cabo la adquisición de productos o bienes de despensas o canastillas de alimentos (en adelante los "PRODUCTOS"), mediante la presentación de los monederos electrónicos de EL SISTEMA, para que se efectúe la transacción electrónica por el importe de la compra-venta realizada. Los monederos electrónicos con que opera EL SISTEMA, solamente podrán ser utilizados para la adquisición de los PRODUCTOS en establecimientos afiliados a EL SISTEMA dentro del territorio nacional, no pudiendo utilizarse para disponer de efectivo, ni intercambiarse por títulos de crédito, ni para adquirir bienes distintos a despensas, por lo que EL CLIENTE conviene en orientar con claridad a los USUARIOS que les es asignado un monedero electrónico para que no sea utilizado para consumos distintos a los especificados. Para efectos de este Contrato, se considerará como "despensas" todo aquello que, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables, tenga dicho carácter.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES FISCALES REGULADAS. - Las Partes se obligan a cumplir con todas y cada una de las siguientes obligaciones, mismas que derivan de las disposiciones fiscales que regulan a los monederos electrónicos de vales de despensa autorizados por el Servicio de Administración Tributaria:

- 1.- El CLIENTE y los USUARIOS podrán utilizar el monedero electrónico de vales de despensa de EL SISTEMA, única y exclusivamente, para la adquisición de despensas a que se refieren las disposiciones fiscales aplicables, así como la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores.
- 2.- El CLIENTE y los USUARIOS no pueden adquirir, mediante el monedero electrónico de vales de despensa de EL SISTEMA, bebidas alcohólicas o producto del tabaco.
- 3.- El CLIENTE y los USUARIOS no podrán, bajo ningún concepto, negociar con los establecimientos afiliados, por cualquier medio o por conducto de teni del propio emisor, el cambio parcial o total del saldo contenido en los monederos electrónicos de vales de despensa de EL SISTEMA, ya sea por dina efectivo o por títulos de crédito, incluyendo cajeros automáticos, puntos de venta o cajas registradoras, entre otros.
- 4.- ECOVALE DESPENSAS generará, para el CLIENTE, un comprobante fiscal digital por internet (CFDI) con su complemento de vales de despensar que reunirá todos los requisitos fiscales establecidos por las disposiciones tributarias aplicables.
- 5.- En cumplimiento de las disposiciones fiscales vigentes, el CLIENTE y su Representante Legal se obligan a entregar, para su debida identificación y acreditamiento de personalidad jurídica, la documentación indispensable para la firma del contrato, cuyo(s) recuadro(s) se marcan a continuación, misma que se incorpora al presente contrato en un legajo marcado como Anexo "A":

N





CLIENTE deberá mencionar la referencia bancaria de cliente, necesaria para su identificación. Para cualquiera de los medios de pago que EL CLIENTE disponga, se considerarán como efectivos para programar la dispersión de saldos en los monederos electrónicos una vez que estén debidamente referenciados, o bien, confirmados en la cuenta concentradora de ECOVALE DESPENSAS.

En caso de que LOS USUARIOS realicen transacciones por montos insuficientes, es decir, que el monto disponible de la tarjeta no cubra el monto cobrado por los AFILIADOS, se descontará del saldo disponible de LOS USUARIOS un importe de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) por cada evento.

En caso de cualquier aclaración, EL CLIENTE o los USUARIOS, podrán solicitar la Información que requieran a través del Centro de Atención Telefónico ECOVALE DESPENSAS pone a su disposición en la Ciudad de México y Área Metropolitana al 5091-5110 y en el Interior de la República

SEXTA. - RESPONSABILIDADES DE LOS USUARIOS. LOS USUARIOS tendrán la responsabilidad de monitorear los movimientos de los MONEDEROS ELECTRÓNICOS que les correspondan, vía electrónica a través de la página web www.opam.com.mx, en forma tal que puedan comprobar el cargo correcto de los movimientos realizados en LOS ESTABLECIMIENTOS, los cuales en caso de ser erróneos deberán reportarse de inmediato a ECOVALE DESPENSAS a través del Centro de Atención Telefónico en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 22:00 hrs.

En caso de PÉRDIDA, ROBO o DAÑO del monedero electrónico el USUARIO deberá reportarlo de manera inmediata a Centro de Atención Telefónico ECOVALE DESPENSAS, para dicho reporte será importante que el USUARIO cuente con su número de tarjeta que está constituido por 16 dígitos ya que deberá teclearlo cuando el sistema de audio respuesta se lo requiera; el USUARIO deberá anotar su número de confirmación y hora de la cancelación para informarle al CLIENTE para efectos de la reposición. EL CLIENTE libera a ECOVALE DESPENSAS para el caso del mal uso que terceros lleguen a hacer, antes de que su USUARIO titular haya reportado la pérdida del monedero electrónico.

A partir del reporte de robo o pérdida de los MONEDEROS ELECTRÓNICOS, se procederá a lo siguiente:

- a). La tarjeta monedero electrónico reportada, quedará cancelada.
- b). ECOVALE DESPENSAS procederá a expedir una nueva tarjeta dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha del reporte. Esta tarjeta se le hará llegar a EL USUARIO por conducto de EL CLIENTE.
- c). En el nuevo monedero electrónico, ECOVALE DESPENSAS acreditará el saldo disponible que se registre al momento de la cancelación.
- d). El costo del plástico de reposición, será de acuerdo al tipo de producto contratado que se especifica según el ANEXO B del presente contrato.
- e). Será dada de baja la cuenta del usuarlo de del monedero electrónico que no tenga ningún tipo de movimiento de dispersión o de consumo o si mantiene saldo en ceros durante 90 días naturales. El saldo existente en las tarjetas caducará y no podrá utilizarse.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CLIENTE.- Además de las obligaciones señaladas específicamente en otras cláusulas de este contrato, el CLIENTE tiene las siguientes: i) Pagar las contraprestaciones convenidas y que se detallan en el Anexo "B" en los términos y condiciones pactados por las partes en dicho Anexo; ii) Como contraprestación por los servicios contratados, EL CLIENTE pagará a ECOVALE DESPENSAS una comisión que será de acuerdo al tipo de producto contratado que se especifica según el "ANEXO B" del presente contrato, el cuál será calculado sobre el monto total que EL CLIENTE deposite a ECOVALE DESPENSAS para ser dispersado en cada una de los monederos electrónicos; iii) A cubrir la cantidad establecida en el Anexo "B" como Cuota de Inscripción para poder hacer uso de EL SISTEMA, la cual se determinará de acuerdo al tipo de producto contratado. Esta cuota será incluida en el Estado de Cuenta del mes donde se cumpla cada aniversario de la fecha de firma del presente contrato y deberá ser pagada por el CLIENTE dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la factura; iv) Pagar a ECOVALE DESPENSAS, por cada emisión de tarjetas o su reposición , el importe que se indica en el Anexo "B" del presente contrato, dicha cuota tendrá que ser cubierta en su totalidad por el CLIENTE para que ECOVALE DESPENSAS proceda a la elaboración y entrega de las mismas. El importe, más IVA, de todos los Pedidos de Tarjetas realizados en el periodo será facturado al finalizar el "Periodo de Facturación". El costo podrá ser actualizado libremente por ECOVALE DESPENSAS en cualquier tiempo durante la vigencia del presente Contrato o de cualquiera de sus prórrogas, para lo cual bastará un aviso dado por ésta último a EL CLIENTE con 30 (treinta) días de anticipación; v) Proporcionar el nombre, RFC, CURP y número de seguridad social (NSS) del USUARIO beneficiario del monedero electrónico de despensa. ECOVALE DESPENSAS no procederá a dispersar saldos a los monederos electrónicos de vales de despensa que le sean solicitados por EL CLIENTE, cuando este no le proporcione la información a que se refiere los Incisos de la presente cláusula. vi) El Cliente es el responsable de dar aviso a ECOVALE DESPENSAS sobre la baja de las cuentas cuando algún USUARIO deje de ser poseedor del monedero electrónico y/o los dispositivos tecnológicos, ya sea porque haya concluido la relación laboral o haya dejado de recibir la prestación, con la finalidad de que ECOVALE DESPENSAS no efectúe cobros que se relacionen con la cuenta activa de dicho USUARIO. En caso de que la baja de las cuentas activas en el sistema no se de en tiempo y forma, ECOVALE DESPENSAS no será responsable de reembolsar ninguna cantidad que haya sido cobrada a EL CLIENTE por algún concepto sobre cuentas que no hayan sido dadas de baja como corresponde.

OCTAVA. AJUSTE INFLACIONARIO. - La contraprestación porcentual por los servicios proporcionados al amparo de este contrato únicamente podrá ser ajustada de común acuerdo entre ambas partes. La cuota anual establecida y demás cargos definidos en el presente contrato podrán ser modificados por ECOVALE DESPENSAS en el mes de enero de cada año según las variaciones de mercado. En el caso de las tarjetas, el costo de la emisión de las mismas podrá ser ajustado tomando como base el tipo de cambio peso-dólar publicado por el Banco de México tres días antes de la aplicación del ajuste. Para los demás cargos definidos se establece como ajuste máximo el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México más una quinta parte del mismo.

NOVENA. CONDICIONES DE PAGO. - Todos los suministros de fondos económicos y pagos que en virtud del presente contrato deba hacer EL CLIENTE a ECOVALE DESPENSAS, deberán hacerlos únicamente mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta que ECOVALE DESPENSAS indique. El CLIENTE acepta que, aunque la facturación por los servicios prestados a las filiales del CLIENTE, descritas en el Anexo "B", se realice directamente a cada una de ellas, es el CLIENTE quien está obligado a pagar todos los cargos incluidos en las mismas, sujetándose a las mismas condiciones y conceptos estipulados en el presente contrato. En caso de que EL CLIENTE no pague la comisión y/o el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, ECOVALE DESPENSAS no tengrá obligación de dispersar los fondos mencionados en LAS TARJETAS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, liberando EL CLIENTE a ECOVALE DESPENSAS de cualquier responsabilidad sobre los daños o perjuicios que esta acción pudiera ocasionar al CLIENTE. En caso de que por algún motivo EL CLIENTE efectúe depositos través de cheque en la cuenta de ECOVALE DESPENSAS, y éste sea devuelto por el banco, por cualquier causa, EL CLIENTE conviene pagar a ECOVATE DESPENSAS un 20% (veinte por clento) adicional sobre el importe de dicho cheque, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a señalado en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, independientemente de la aplicación de otras disposiciones legales que apliquen. Para cualquiera de los medios de pago que EL CLIENTE disponga, se considerarán como efectivos para programar la dispersión de saldos en LAS TARJETAS MONEDEROS ELECTRÓNICOS una vez que estén debidamente referenciados, o bien, confirmados en la cuenta concentradora de ECOVALE DESPENSAS.

Sin perjuicio de lo anterior, ante la falta de pago de los montos convenidos y facturados en los plazos y términos establecidos, el CLIENTE está de acuerdo y acepta que ECOVALE DESPENSAS podrá, como compensación por la demora del pago, aplicar y facturar una penalidad que el CLIENTE se obliga a pagar. La penalidad será calculada conforme a la TIIE 28 DÍAS que publica el Banco de México más 5 (cinco) puntos, aplicada sobre los saldos vencidos. Dichos cargos





# ANEXO B

Anexo "B" del Contrato de prestación de servicios de fecha 01 de diciembre del 2017, en lo sucesivo el "CONTRATO", celebrado entre Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., en lo sucesivo "ECOVALE DESPENSAS" y la persona moral denominada CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS, en lo sucesivo el "CLIENTE".

Especificaciones del Producto: Tarjeta para adquisición de canastillas de alimentos y despensas de acuerdo a la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores. No puede ser intercambiable por efectivo ni títulos de crédito.

#### El CLIENTE deberá pagar a ECOVALE DESPENSAS:

- a) El 0.15 MENOS CERO PUNTO QUINCE PORCIENTO) más IVA, como comisión porcentual sobre el valor nominal de cada pedido a acreditar como saldo en cada tarjeta electrónica del "Sistema ECOVALE DESPENSAS" que solicite, en la Inteligencia de que la contraprestación mínima por estos servicios es de 3 (tres) Unidades de Medida y Actualización ("UMAs"), por cada pedido del "Sistema ECOVALE DESPENSAS"
- b) La cantidad de \$0.00 (CERO PESOS OO/100 M.N.) más IVA, como comisión fija por cada cuenta de tarjeta electrónica al que se le asigne saldo, en la inteligencia de que la contraprestación mínima por estos servicios es de 3 (tres) Unidades de Medida y Actualización ("UMAs") por cada pedido del Sistema "ECOVALE DESPENSAS"
- c) La cantidad de \$0.00 (CERO PESOS OO/100 M.N.) más IVA, por concepto de cuota mensual por CUENTA ACTIVA de cada tarjeta electrónica del Sistema "ECOVALE DESPENSAS" que haya contratado el CUENTE de acuerdo al cuadro de selección de la Cláusula Segunda del Contrato.
- d) La cantidad de \$ 0.00 (CERO PESOS OO/100 M.N.) más IVA, por cada TARJETA TITULAR de la tarjeta electrónica del Sistema "ECOVALE DESPENSAS"
- e) La cantidad de \$0.00 (CERO PESOS CO/100 M.N.) más IVA, por cada REPOSICIÓN de la tarjeta electrónica del Sistema "ECOVALE DESPENSAS"
- f) La cantidad de \$ 0.00 (CERO PESOS OO/100 M.N.) más IVA, por cada RENOVACIÓN de cada una de las tarjetas electrónicas del Sistema "ECOVALE DESPENSAS" vencidas al periodo de vigencia establecido en el Anexo B del Contrato
- g) La cantidad de \$0.00 (CERO PESOS OO/100 M.N.) más IVA, por la ADICIONAL de cada una de las tarjetas electrónicas del Sistema "ECOVALE DESPENSAS"
- h) La cantidad de \$ 140.00 (CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N) más IVA, por el ENVÍO de cada uno de los pedidos de tarjetas electrónicas del "Sistema ECOVALE DESPENSAS"
- La cantidad de \$129.90 (CIENTO VEINTINUEVE PESOS 90/100) más IVA, por concepto de Re facturación

Comisión. - (A la que se hace referencia en la cláusula SÉPTIMA del contrato de Prestación de Servicios):

Calculado sobre el monto total a dispersar por evento, es del - 0.15 %( menos cero punto quince por ciento), más el Impuesto al Valor Agregado.

ECOVALE DESPENSAS y el CLIENTE acuerdan y consienten que, con la firma de este ANEXO, las filiales del CLIENTE que se señalan a continuación quedan adheridas al CONTRATO en todos los términos y condiciones señalados en el mismo. El CLIENTE acepta ser responsable solidario para pagar la totalidad de las transacciones y conceptos de cobro generados por sus filiales adheridas al CONTRATO; así como ser el representante del resto de las filiales para todas las negociaciones y acuerdos de la relación comercial con ECOVALE DESPENSAS.

Para todos los efectos de este CONTRATO las partes convienen en considerar dentro del término "CLIENTE" a la persona moral principal y a todas las personas morales filiales que se detallan en este documento. Así mismo ambas partes están de acuerdo en que se autorizan en forma expresa y reciproca el uso de sus nombres comerciales, denominaciones o razones sociales sin el pago de regalías, ni cargo alguno, para referencia comercial.

Entidad Razôn So	Razón Social	ızôn Social Domicilio Fiscal	RFC	Representante Legal		
ŀ		Ī	Nombre	FIRMA		
FILIAL		The state of the s			, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
FILIAL				·		
ILIAL					<u> </u>	
ILIAL,			-			
ILIAL,					1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	

ECOVAL DESPENSAS

ALFONSO SALDOYAL RAMIREZ

DR. RAYMUNDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

Por: OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V.

Por: CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS.



Nuestro aviso de privacidad completo está publicado en la página web: <a href="www.opam.com.mx">www.opam.com.mx</a> y podrá ser consultado para mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales.

Se entenderá que el titular consiente tácitamente el tratamiento de sus datos, cuando habiéndose puesto a su disposición el aviso de privacidad, no manifieste su oposición.

ECOVALE DESPENSAS

ALFONSØ SALDOVAL RAMIREZ

DR. RAYMUNDO HERMANDEZ HERNÁNDEZ

Por: OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V.

Por: CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS.



REPRESENTANTE LEGAL: X Identificación oficial vigente (Credencial de Elector); X Cédula de Inscripción en el R.F.C.; \_\_\_ Comprobante de Domicillo Fiscal no mayor a 3 meses de antigüedad; X CURP.

CLIÉNTE: X Decreto de Creación 17910 de fecha 17 junio de 1999, X Nombramiento con delegación de facultades del Secretario Técnico, X Identificación Oficial de Apoderado, X constancia de Inscripción en el R.F.C., X Comprobante de Domicilio Fiscal no mayor a 3 meses de antigüedad.

TERCERA. SISTEMA. - ECOVALE DESPENSAS entregará, en el domicilio del CLIENTE, las tarjetas electrónicas y/o los monederos electrónicos de EL SISTEMA, en cualquiera de sus modalidades contratadas: ECOVALE DESPENSAS RED VITAL / ECOVALE DESPENSAS RED ESENCIAL /ECOVALE DESPENSAS RED ESENCIAL PLUS, para cada uno de los USUARIOS que se le haya solicitado, dentro de un plazo máximo de 7 (SIETE) días hábiles. Tanto el pedido como el pago deberán efectuarse a través de los medios establecidos por ECOVALE DESPENSAS. EL CLIENTE asume la obligación de confirmar la recepción de los monederos electrónicos que haya solicitado, previo al envío del primer pedido de saldos. El CLIENTE mediante el presente contrato, solicita la contratación de o el siguiente (s) sistema (s):

ECOVALE DESPENSAS RED VITAL	ECOVALE DESPENSAS RED ESENCIAL X	ECOVALE DESPENSAS RED ESENCIAL PLUS	

EL CLIENTE se compromete a entregar a ECOVALE DESPENSAS, los archivos que contengan la información fidedigna de los USUARIOS, en los formatos y medios establecidos por ECOVALE DESPENSAS. EL CLIENTE asume la responsabilidad respecto a la información que proporcione a ECOVALE DESPENSAS, específicamente por lo que se refiere a validar el archivo mediante el que se entregue la información para emisión de los monederos electrónicos, ya que una vez recibido no se podrá modificar dicho archivo, puesto que este último será trasmitido para la dispersión de saldos en los monederos electrónicos de los usuarios y guardará, entre otros datos, el nombre del usuario portador del monedero electrónico. Será bajo exclusiva responsabilidad de EL CLIENTE, que los monederos electrónicos sean distribuldos a cada uno de los USUARIOS con acuse de entrega de acuerdo a criterios y/o políticas de EL CLIENTE.

Por seguridad EL CLIENTE recibirá los monederos electrónicos inactivos, por lo que EL CLIENTE a través del portal www.opam.com.mx podrá activarlas, una vez confirmada la recepción del pedido correspondiente. EL CLIENTE será responsable del cuidado, la guarda y el buen uso de los monederos electrónicos entregados para su distribución a los USUARIOS, por lo que en caso de robo o extravío el USUARIO deberá notificarlo de inmediato para proceder a desactivarlas, y posteriormente le sea otorgado un nuevo monedero electrónico. La vida útil de los MONEDEROS ELECTRÓNICOS es de 4(cuatro) años, siempre y cuando se utilicen en condiciones normales y se tenga cuidado de las mismas según se informa en la porta tarjetas en la que se hace entrega de las mismas.

Todas las tarjetas electrónicas de EL SISTEMA son propiedad de ECOVALE DESPENSAS, quien se reserva el derecho a sustituirlas, bloquearlas o modificar su modo de funcionamiento cuando lo considere necesario para la correcta operación de EL SISTEMA. Cualquier modificación al uso actual o cualquier bloqueo serán previamente informados al CLIENTE por los canales que ECOVALE DESPENSAS considere apropiados. EL CLIENTE conviene en orientar con claridad y rigor a los trabajadores que les se asignado un monedero electrónico, para que no sea utilizada para consumos distintos a despensas.

Por seguridad, las tarjetas electrónicas que en un periodo de 90 días no tengan algún movimiento de crédito o consumo, se desactivarán automáticamente. El CLIENTE deberá solicitar su reactivación al departamento de Atención a Clientes de ECOVALE DESPENSAS y podrá contar con el saldo existente en ese momento. Después de 180 días de inactividad, el saldo existente en las tarjetas caducará y no podrá utilizarse, aun cuando la tarjeta pudiera volver a activarse con posterioridad a estos 180 días.

CUARTA. ACCIONES DE ECOVALE DESPENSAS. - "ECOVALE DESPENSAS" llevará a cabo las acciones necesarias con los AFILIADOS para que éstos cuenten con la organización y el servicio indispensables para que el CLIENTE y los USUARIOS adquieran los PRODUCTOS dentro de EL SISTEMA, conforme a lo establecido en este Contrato. EL CLIENTE no deberá aceptar de los AFILIADOS el cobro de cantidad alguna como sobreprecio, comisión o cualquier otro concepto, por el hecho de utilizar los monederos electrónicos de EL SISTEMA. El CLIENTE informará de inmediato a ECOVALE DESPENSAS en caso de que algún AFILIADO intente exigir dichos cargos adicionales. ECOVALE DESPENSAS no será responsable de la calidad de los PRODUCTOS o por cualquier contratiempo, daño o perjuicio ocasionado al CLIENTE a causa de los PRODUCTOS enajenados por el AFILIADO, ni por acciones u omisiones en que incurra el AFILIADO, toda vez que ECOVALE DESPENSAS únicamente presta el servicio de monedero electrónico para facilitar el consumo de los PRODUCTOS.

QUINTA. OPERACIÓN SISTEMA ECOVALE DESPENSAS. - Para operar y utilizar correctamente EL SISTEMA, el CLIENTE conviene en apegarse a las características, funcionalidades y condiciones que ECOVALE DESPENSAS establezca, de tiempo en tiempo, por lo que EL CLIENTE se compromete a entregar a ECOVALE DESPENSAS, los archivos que contengan la información de LOS USUARIOS, en los formatos y medios establecidos por ECOVALE DESPENSAS.

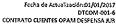
EL CLIENTE será el único responsable de definir mediante políticas internas, el monto que aplicará a cada uno de los monederos electrónicos que entregará a los USUARIOS. En caso de que por error atribuible a EL CLIENTE, se efectué al monedero del USUARIO la dispersión del saldo de una cantidad diferente a la que corresponda, dicho error será bajo su responsabilidad y ECOVALE DESPENSAS no queda obligada a efectuar ajuste alguno o devolución de la misma, ya sea en forma parcial o total.

Una vez recibido el archivo que contenga los saldos a dispersar, si ECOVALE DESPENSAS detecta algún problema con el mismo, le será devuelto a EL CLIENTE para su corrección, en el entendido de que el tiempo para la dispersión de las sumas de dinero en los monederos electrónicos correrá a partir de que el archivo haya sido corregido y entregado a ECOVALE DESPENSAS. El archivo antes señalado deberá ser enviado por EL CLIENTE a ECOVALE DESPENSAS con 3 (TRES) horas hábiles, antes de las 12:00 horas del día, a fin de tenerlo disponible para realizar la dispersión de saldos. Para los efectos de éste Contrato, por horas hábiles se entenderá de las 9:00 hrs. hasta las 16:00 hrs.

ECOVALE DESPENSAS emitirá a favor de EL CLIENTE el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, misma que contendra todos do requisitos fiscales aplicables. Dicha factura amparará fiscalmente únicamente el cobro de la comisión por los servicios prestados; sin embargo de conveniencia de EL CLIENTE, se podrá plasmar en la misma como dato informativo el monto total de la dispersión de saldos que ECOVALE DESPENSAS haya recibido para ser acreditados en cada uno de los MONEDEROS ELECTRÓNICOS con objeto de justificar los flujos de efectivo. La factura artiba mencionada será emitida por ECOVALE DESPENSAS dos horas después de haber confirmado el proceso exitoso del archivo de dispersión de saldos enviado por parte de EL CLIENTE.

Para que ECOVALE DESPENSAS realice la dispersión de saldos en los monederos electrónicos, EL CLIENTE debe depositar en la cuenta de ECOVALE DESPENSAS con 3 (TRES) horas de anticipación antes de las 12:00 hrs. del día, una cantidad igual a las sumas que desea sean abonadas en LAS TARIETAS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, más el pago que como comisión sea acordado por ambas Partes y que se encuentran contenidas en el Anexo B del presente contrato. Adicionalmente los fondos serán utilizados para entrega de los importes a los correspondientes AFILIADOS. En el depósito antes mencionado EL







podrán, a criterio de ECOVALE DESPENSAS, ser incluídos en la próxima factura, o bien, ser facturados en forma independiente con las condiciones de plazo de pago establecidas en el presente contrato.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.- ECOVALE DESPENSAS y EL CLIENTE podrán proponer modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, mediante aviso por escrito entregado a el otro en el domicilio que señala en el presente, con 30 (treinta) días hábiles de anticipación cuando la disposición lo permita, entendiéndose aceptadas dichas modificaciones por EL CLIENTE si no comunica y entrega su objeción por escrito en el domicilio de ECOVALE DESPENSAS, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la recepción de dicho aviso.

**DÉCIMA PRIMERA. USO DE MARCA Y LOGOTIPO COMERCIAL.** - En virtud de la firma del presente contrato, EL CLIENTE autoriza a ECOVALE DESPENSAS para que éste pueda utilizar su marca y logotipo comercial en listados de clientes, presentaciones de referencia comercial, eventos de mercadotecnia con fines de promoción, como folletos, publicaciones en papel o electrónicas y currícula de ECOVALE DESPENSAS; guidando siempre la imagen y prestigio del CLIENTE.

DÉCIMA SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO. - Las partes convienen que la duración del presente contrato es por tiempo indefinido. Si alguna de las partes deseara dar por terminado el contrato, deberá informar a la otra mediante escrito previo y en forma fehaciente con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de terminación deseada, dando solo así por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de previa declaración judicial, subsistiendo la obligación de pago de las cantidades adeudadas por EL CLIENTE a la fecha de terminación.

DÉCIMA TERCERA. CAUSA DE RECISIÓN. - Cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo del CLIENTE que deriven de este contrato será causa suficiente para su rescisión, sin necesidad de declaración judicial, conviniéndose como pena convencional la cantidad que resulte de aplicar el TIIE 28 DÍAS que publica el Banco de México más 5 (CINCO) puntos, al monto de las prestaciones que, por suerte principal, proceda su reclamación conforme a los artículos 1840 y 1843 del Código Civil vigente.

DÉCIMA CUARTA. NATURALEZA DEL CONTRATO.- Este contrato es de naturaleza mercantil y para su interpretación y cumplimiento se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio y en el Código Civil Federal en su carácter supletorio; declarando expresamente las partes que este contrato refleja la manera y términos en que desean obligarse, conviniendo, además, para su interpretación y cumplimiento, en someterse al procedimiento de conciliación ante la Procuraduría Federal del Consumidor, de no existir conciliación, en todo caso, se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a la jurisdicción que por razón del territorio o en virtud de sus domicilios actuales o futuros, les correspondiere. Las partes declaran y reconocen que no existe relación laboral entre ellas, ni entre los trabajadores de una de ellas respecto de la otra parte y viceversa.

DÉCIMA QUINTA. ANEXOS DEL CONTRATO. Las partes declaran, reconocen y aceptan que, al momento de celebración del presente contrato, existen los siguientes Anexos: A) Documentos comprobatorios de la personalidad de las partes, B) Anexo de Producto y C) Ley Anti-lavado y Protección de Datos Personales, los cuales forman parte integrante del presente contrato y están publicados en la página web: <a href="www.opam.com.mx">www.opam.com.mx</a> que deben ser consultados para mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales. Las partes acuerdan que, de ser necesaria la implementación de otros Anexos para el mejor desarrollo de las operaciones y la relación comercial entre el CLIENTE y ECOVALE DESPENSAS, los mismos serán publicados en la página web referida para la disposición del CLIENTE y de sus USUARIOS y los mismos formarán parte integrante del presente contrato, de manera que lo establecido en tales Anexos tiene la misma fuerza legal que este instrumento como si a la letra se hubiere insertado en el cuerpo de este contrato, no pudlendo ser desconocido por el CLIENTE bajo pretexto de no haberlo consultado en la liga Indicada. ECOVALE DESPENSAS es el responsable del uso y protección de los datos personales del CLIENTE y, al ser facilitados por éste para efectos de este contrato, con el fin de proveer los servicios que ha seguridad contra alteración, destrucción o uso no autorizado, de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. ECOVALE DESPENSA tratará y protegerá los datos personales de los USUSARIOS de los monederos electrónicos, siendo estos últimos los titulares de esos datos, además ECOVALE DESPENSA se compromete a utilizar los datos personales proporcionados por EL CLIENTE única y exclusivamente para el otorgamiento de los monederos electrónicos, poniendo a su disposición el aviso de privacidad en la liga que antecede.

DÉCIMA SEXTA. CAMBIOS AL MARCO JURÍDICO APLICABLE. Ambas partes acuerdan que, en caso de sobrevenir cualquier cambio en el marco jurídico y/o fiscal aplicables a la prestación de los servicios objeto de este Contrato y/o a la operación de EL SISTEMA, conforme al cual fuera necesario modificar las condiciones, alcances o acuerdos contenidos en el presente Contrato y/o la operación de EL SISTEMA y/o las Tarjetas; tanto ECOVALE DESPENSAS como el CLIENTE quedarán sujetos y obligados al cumplimiento de las nuevas disposiciones jurídicas y/o fiscales, en los términos que en ellas se establezca, sin necesidad de que se celebre un nuevo contrato o convenio por escrito para ajustar el contenido de este contrato a dichas disposiciones; quedando las partes, también, sujetas al cumplimiento de todas las demás obligaciones que se deriven de este contrato y sus Anexos, cuya aplicación, sentido o alcance no haya sido modificados por la nueva disposición legal o reglamentaria de que se trate. En caso de que alguna de las partes no acepte sujetarse a las modificaciones al marco jurídico aplicable, el contrato se podrá dar por terminado sin responsabilidad alguna. Asimismo, la prestación de los servicios objeto de este contrato podrá ajustarse en los términos de las disposiciones fiscales que resulten aplicables de tiempo en tiempo, lo cual se informará al CLIENTE oportunamente.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS. - ECOVALE DESPENSAS podrá ceder, enajenar o transmitir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato a cualquiera de sus empresas asociadas, filíales o subsidiarias del Grupo al que pertenece. Por su parte, el CLIENTE podrá acordar por escrito con ECOVALE DESPENSAS, la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del presente instrumento a cualquiera de las empresas asociadas, filíales o subsidiarias del CLIENTE.

Leído que fue el presente Contrato por las partes, las mismas lo firman de conformidad y por duplicado en la fludad de Zapopan, Jalisco, al 01 de diciembre de 2017.

(91)

DR. RAYMUNDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

Por: OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V.

Por: CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS



# ANEXO C LEY ANTILAVADO Y AVISO DE PRIVACIDAD

Anexo "C" del Contrato de prestación de servicios de fecha 01 de diciembre del 2017, en lo sucesivo el "CONTRATO", celebrado entre Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., en lo sucesivo ECOVALE DESPENSAS y LA EMPRESA denominada CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS, en lo sucesivo el CLIENTE.

#### 1.- LEY ANTI LAVADO

Origen Lícito de los recursos: EL CLIENTE maniflesta que los recursos que ha destinado para la adquisición de los servicios que ECOVALE DESPENSAS le presta por virtud de este Contrato tienen una procedencia lícita desde su origen, que toda su actividad se realiza dentro del marco de las disposiciones legales que le son aplicables y que no tiene relación alguna directa o indirecta con personas o instituciones que celebren o hayan celebrado operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Código de conducta: Durante todo el tiempo que el presente Contrato se encuentre en vigor EL CLIENTE no podrá realizar ni celebrar operaciones que se consideren ilegales, Invertir u obtener recursos directa o indirectamente de actividades consideradas ilícitas, ni celebrar operaciones, aceptar financiamiento de cualquier naturaleza, obtener recursos o allegarse de bienes provenientes de personas nacionales o extranjeras identificadas como delincuentes o criminales, el incumplimiento a esta obligación traerá como consecuencia la terminación del presente Contrato, sin necesidad de resolución judicial y sin perjuicio de las acciones legales que tenga ECOVALE DESPENSAS para reclamar los daños y perjuicios que se le hubleren causado.

Información y Documentación: EL CLIENTE reconoce que la actividad consistente en la compra venta de tarjetas de servicio, tarjetas de crédito, tarjetas de prepago o bien de cualquier otro instrumento considerado por las leyes como de almacenamiento de valor monetario, es considerado como una actividad vulnerable en términos de lo dispuesto por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y que, por esta razón, ECOVALE DESPENSAS podrá requerir a EL CLIENTE que le proporcione, por escrito o a través de correo electrónico, previo a la celebración de una operación de compraventa de los productos que comercializa ECOVALE DESPENSAS la información y documentación prevista en los ordenamientos relacionados con la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, siendo obligación de EL CLIENTE proporcionar la información y documentación que le sea solicitada a más tardar dentro de los siguientes CINCO días hábiles.

Para los efectos de este Anexo, EL CLIENTE se obliga a proporcionar información actual y verídica y a notificar por escrito a ECOVALE DESPENSAS de cualquier cambio relacionado con la información y documentación que haya proporcionado. No se considera que EL CLIENTE se rehúse a proporcionar información y documentación cuando no cuente con la misma o dicha información no esté a su disposición, caso en el cual deberá manifestario expresamente y por escrito bajo protesta de decir verdad, previo a la celebración de cualquier operación que lleve a cabo con ECOVALE DESPENSAS.

La información y documentación que sea proporcionada por EL CLIENTE a ECOVALE DESPENSAS será considerada como confidencial y, en consecuencia, ECOVALE DESPENSAS no podrá revelar todo o parte de la misma a ninguna persona salvo el caso de que exista requerimiento expreso de la autoridad, caso en el cual ECOVALE DESPENSAS deberá observar las obligaciones de confidencialidad y manejo de información en los términos que establecen la normatividad en materia de prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Las partes acuerdan que, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, será causa de terminación inmediata del presente Contrato sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad alguna para ECOVALE DESPENSAS cuando EL CLIENTE incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente.

Transparencia y acceso a la información: En caso de que las autoridades lleven a cabo labores de supervisión, verificación y vigilancia de las operaciones celebradas por ECOVALE DESPENSAS, EL CLIENTE se obliga a colaborar con éste y dar todas las facilidades necesarias y a proporcionar toda la información y documentación que sea requerida por las autoridades a ECOVALE DESPENSAS con relación a las operaciones que las partes hayan celebrado.

En caso de que los productos adquiridos por EL CLIENTE sean distribuidos entre sus trabajadores o terceros, EL CLIENTE tendrá la obligación de recabar la información y documentación de identificación de dichas personas en términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable en materia de prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita, bien sea para consulta o para proporcionario a ECOVALE DESPENSAS a fin de que éste pueda exhibirio ante las autoridades respectivas.

#### 2.- AVISO DE PRIVACIDAD

OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MULTIPLE, S.A. DE C.V. ("OPAM"), con domicilio en Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11520, es el responsable del uso y protección de sus datos personales.

Los datos personales facilitados a través de esta solicitud deberán ser veraces y quedarán registrados en la base de datos de clientes de OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MULTIPLE, S.A. DE C.V. (OPAM), la cual cuenta con medidas de seguridad contra alteración, destrucción o uso no autorizado, de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

La información personal que suministre será utilizada para proveer los servicios y/o productos que ha solicitado, e informarle sobre cambios en los mismos. Podrá ejercer sus derechos ARCO dirigiéndose al Responsable de Privacidad de Datos, en Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11520, Teléfono +52 50-91-51-10



# LICITACIÓN 020/2017 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES COMITÉ DE ADQUISICONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco siendo las (11:25) once horas con veinticinco minutos del día (12) doce de Septiembre del 2017, con fundamento en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se celebra la presente ACTA A EFECTO DE DEJAR CONSTANCIA DE QUE FUERON RECIBIDAS 02 PROPUESTAS.

- Empresa SUVEN S.A de C.V. Mega vale presenta sus documentos con una propuesta técnica respecto de la comisión que se cobraría por las tarjetas de 0.88% lo cual representa \$ 1,976.14 sin IVA, siendo con IVA incluído un total de \$2,292.32 pesos netos de comisión.
- Empresa Operadora de Programas de Abasto Múltiple S.A de C.V. Ecovale presenta sus documentos con una propuesta técnica respecto de la comisión que se cobraría por las tarjetas de 0.15% lo cual representa \$326.06 sin IVA.

Se revisaron los documentos que se incluían por dentro y por fuera de los sobres y se pide a los participantes que firmaran cada una de la hojas de sus propuestas. Se deja como anexo de la presente los cuadros que llenan los miembros de Comité presentes de cada una de las propuestas.

Se firma la presente para constancia y se ordena publicar en lugar de acceso y visibilidad para los licitantes.

DR. RAYMUNDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Presidente y Représentante del Comité de

Adquisiciones del OPD CETOT

DRA. GEORGINA GARCÍA MARTÍNEZ CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES

> **JALISCO** COMITÉ

LIĆ. LUCINA GUÁRDADO CONTRALORÍA DEL ESTADO COMITÉ

LCP. DELIA MACIAS FRANCO **Auditor Interno OPD CETOT**  LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI

Secretario del Comité y

Directora Administrativa del OPD CETOT

DR. JOSE ALFREDO GARCIA HERNANDEZ CONSEJO AGROPECUARIO JALISCO

COMITÉ



O.P.D.CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS



# LICITACIÓN 020/2017

# ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES COMITÉ DE ADQUISICONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco siendo las (11:25) once horas con veinticinco minutos del día (12) doce de Septiembre del 2017, con fundamento en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se celebra la presente ACTA A EFECTO DE DEJAR CONSTANCIA DE QUE FUERON RECIBIDAS 02 PROPUESTAS.

- Empresa SUVEN S.A de C.V. Mega vale presenta sus documentos con una propuesta técnica respecto de la comisión que se cobraría por las tarjetas de 0.88% lo cual representa \$ 1,976.14 sin IVA, siendo con IVA incluído un total de \$2,292.32 pesos netos de comisión.
- Empresa Operadora de Programas de Abasto Múltiple S.A de C.V. Ecovale presenta sus documentos con una propuesta técnica respecto de la comisión que se cobraría por las tarjetas de 0.15% lo cual representa \$326.06 sin IVA.

Se revisaron los documentos que se incluían por dentro y por fuera de los sobres y se pide a los participantes que firmaran cada una de la hojas de sus propuestas. Se deja como anexo de la presente los cuadros que llenan los miembros de Comité presentes de cada una de las propuestas.

Se firma la presente para constancia y se ordena publicar en lugar de acceso y visibilidad para los licitantes.

DR. RAYMUNDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Presidente y Representante del Comité de

Adquisiciones del OPD CETOT

DRA. GEORGINA GARCÍA MARTÍNEZ CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES

> JALISCO COMITÉ

LIĆ. ĽÚČÍŇÁ GUÁRDADO CONTRALORÍA DEL ESTADO COMITÉ

LCP. DELIA MÁCIAS FRANCO Auditor Interno OPD CETOT

LIC. TANIÁ REBOLLEDO ZUANI Secretario del Comité y Directora Administrativa del OPD CETOT

DR. JOSE ALFREDO GARCIA HERNANDEZ CONSEJO AGROPECUARIO JALISCO COMITÉ





# LICITACIÓN 020/2017 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES COMITÉ DE ADQUISICONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco siendo las (11:25) once horas con veinticinco minutos del día (12) doce de Septiembre del 2017, con fundamento en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se celebra la presente ACTA A EFECTO DE DEJAR CONSTANCIA DE QUE FUERON RECIBIDAS 02 PROPUESTAS.

- Empresa SUVEN S.A de C.V. Mega vale presenta sus documentos con una propuesta técnica respecto de la comisión que se cobraría por las tarjetas de 0.88% lo cual representa \$ 1,976.14 sin IVA, siendo con IVA incluído un total de \$2,292.32 pesos netos de comisión.
- Empresa Operadora de Programas de Abasto Múltiple S.A de C.V. Ecovale presenta sus documentos con una propuesta técnica respecto de la comisión que se cobraría por las tarjetas de 0.15% lo cual representa \$326.06 sin IVA.

Se revisaron los documentos que se incluían por dentro y por fuera de los sobres y se pide a los participantes que firmaran cada una de la hojas de sus propuestas. Se deja como anexo de la presente los cuadros que llenan los miembros de Comité presentes de cada una de las propuestas.

Se firma la presente para constancia y se ordena publicar en lugar de acceso y visibilidad para los licitantes.

DR. RAYMUNDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Presidente y Representante del Comité de

Adquisiciones del OPD CETOT

DRA. GEORGINA GARCÍA MARTÍNEZ CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES

JALISCO COMITÉ DR. JOSE ALFREDO GARCIA HERNANDEZ
CONSEJO AGROPECUARIO JALISCO

LIC. TANIÀ REBOLLEDO ZUANI

Secretario del Comité y
Directora Administrativa del OPD CETOT

COMITÉ

LIC. LUCINA GUARDADO CONTRALORÍA DEL ESTADO COMITÉ

LCP. DELIA MACIAS FRANCO Auditor Interno OPD CETOT



O.P.D.CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS



# ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES

# LICITACIÓN CETOT- 020/2017-CC

"Adquisición de Vales de Despensa Mediante Tarjetas Electrónicas Personalizadas"

# OPD Consejo Estatal de Trasplantes de

Órganos y Tejidos. 12 de Septiembre del 2017 13:20 horas.

Entidad	Titular / Suplente	Firma de Asistencia
CONTRALORÍA DEL	LIC. LUCINA GUARDADO	1 4 1//
ESTADO	REPRESENTANTE SUPLENTE	
CAMARA DE	DRA. GEORGINA GARCÍA MARTÍNEZ	/ \/ \
INDUSTRIALES DE	REPRESENTANTE SUPLENTE	النود
JALISCO		
CONSEJO	DR. JOSE ALFREDO GARCÍA	
AGROPECUARIO DE	HERNÁNDEZ	
JALISCO	REPRESENTANTE SUPLENTE	
CAMARA DE	LCP. ALBERTO MORA GOMEZ	
COMERCIO, SERVICIOS	REPRESENTANTE SUPLENTE	
Y TURISMO DE		
GUADALAJARA		
CETOT	DR. RAYMUNDO HERNÁNDEZ	1 14
	HERNÁNDEZ	
	SECRETARIO TÉCNICO DEL CETOT Y	1.1
	PRESIDENTE DEL COMITÉ	
OPD CETOT		A
	Lic. Tania Rebolledo Zuani	
	Secretario Técnico del Comité y	
	Directora Administrativa	6.49
	Lic. Ana Luisa Durán López	
	Directora de Asuntos Jurídicos	<u></u>
	LCP. Delia Macías Franco	1 July
	Auditor Interno	

## LICITANTES:

Empresa			Firma de Asistencia
	Cosario Carallo	331479 3583	
HEGAUALE SAME	1) // /	3476373	

**Testigos Sociales:** 

<sup>\*</sup> No existe suficiencia presupuestal para contratarlos.





# LICITACIÓN 020/2017-ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES **COMITÉ DE ADQUISICONES** DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco siendo las (10:30) Diez horas del día (29) Veintinueve de agosto del 2017, con fundamento en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se celebra la presente ACTA A EFECTO DE DEJAR CONSTANCIA DE LOS SIGUIENTE:

En presencia del Órgano de Control, así como del Representante del Comité de Adquisiciones así designado, y con la presencia del área requirente, la titular de la Dirección Administrativa hace constar que los 02 sobres de propuestas recibidos no serán aperturados en esta ocasión en virtud de que por un error involuntario, se citó a Licitación bajo el artículo 72 de la Ley, es decir sin necesidad de presencia del Comité, sin embargo, la presente Licitación por el monto total excede el autorizado para dicho procedimiento, siendo que por error se tomó solo el valor individual propuesto en bases de cada tarjeta.

Es por ello que se deberá citar a Comité para que se pueda proceder a la apertura de dichas propuestas, solventando así el procedimiento.

Se cancela por tanto el presente número de Licitación.

Se deja constancia solamente de las dos empresas que se presentaron sin que se abran los sobres de sus propuestas: ECOVALE y MEGA VALE.

Se firma la presente para constancia y se ordena publicar en lugar de acceso y visibilidad para los licitantes.

LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI Secrétario del Comité y Directora Administrativa del OPD CETOT

LCP. DELIA MACIAS FRANCO Auditor Interno OPD CETOT

LA.M. EDGAR GABRIEL GÓNZÁLEZ PARTIDA Representantes de Contraloría del estado

CHANGE A LINEAR MALE AND A LONG OF THE PARTY LANG. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

La presente hoja de firmas forma parte del Acta de fecha 29 de agosto de 2017 del Comité de Adquisiciones del OPD CETOT.

O.P.D.CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS



# Reunión de Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Licitación 020/2017

# Comité de Adquisiciones

# Del OPD Consejo Estatal de Trasplantes de

Órganos y Tejidos. 29 de Agosto del 2017 10:30 horas.

Entidad	Titular / Suplente	Firma de Asistencia
CONTRALORÍA DEL ESTADO	LUCHUA GNARDADO PADINA	4 4 1
INVITADO	Edgar G. Camples P.	4
OPD CETOT		
	Lic. Tania Rebolledo Zuani Secretario Técnico del Comité y Directora Administrativa	3//
	LCP. Delia Macías Franco Auditor Interno	

## LICITANTES:

EMPRESA	MPRESA Teléfono Firma de Asistenci		

## Testigos Sociales:

\* No existe suficiencia presupuestal para contratarlos.





## ORDEN DEL DIA

# CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL **OPD CETOT**

- 1) Bienvenida, Lista de asistencia y declaración de quorum legal.
- 2) Lectura del Orden del Día
- 3) Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.
- 4) Presentación y aprobación en su caso de las Bases para la licitación CETOT-003/2017-CC y apertura de sobres de Licitación CETOT-020/2017 (002).
- 5) Lectura de Acuerdos y comisiones
- 6) Clausura de la Sesión





# ORDEN DEL DIA

# CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD CETOT

- 1) Bienvenida, Lista de asistencia y declaración de quorum legal.
- 2) Lectura del Orden del Día
- 3) Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.
- 4) Presentación y aprobación en su caso de las Bases para la licitación CETOT-003/2017-CC y apertura de sobres de Licitación CETOT-020/2017 (002)
- 5) Lectura de Acuerdos y comisiones
- 6) Clausura de la Sesión





# **GOBIERNO DE JALISCO**

# OPD CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

# **COMITÉ DE ADQUISICIONES**

# **BASES**

# LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

LP-CETOT/020-2017

"ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PERSONALIZADAS"

3/

# LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LP-CETOT/020-2017

# "ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PERSONALIZADAS"

De conformidad a lo previsto por los Artículos 55 fracción II, 56, 59, 60 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los Artículos 44, 62 y demás aplicables del Reglamento de la Ley antes mencionada para el Poder Ejecutivo del Estados, así como lo previsto en las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del **OPD Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos**, con domicilio fiscal en Calle Lago Tequesquitengo No.2600 Colonia Lagos del Country en Zapopan Jalisco C.P. 45177, (Art. 59 frac. I) con número telefónico 01 33 38230844; invita a las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la Licitación Pública Local No. CETOT/020-2017 para la "ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PERSONALIZADAS" licitación que se llevará a cabo con recursos estatales, del presupuesto propio del Organismo y a efecto de normar el desarrollo de la licitación, se emiten las siguientes:

#### BASES

Para los fines de estas bases, se entiende por:

"CONVOCANTE"	:	Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos
"COMITÉ"	:	Comité de Adquisiciones o bien bajo el artículo 72 de la LEY el titular de la
		Dirección Administrativa o Unidad Centralizada de Compras
"DOMICILIO"	:	Calle Lago Tequesquitengo No.2600 Colonia Lagos del Country en Zapopan
		Jalisco C.P. 45177
"LICITANTE"	:	Persona Física o Persona Jurídica/Moral (Razón Social)
"PROVEEDOR"	:	Licitante adjudicado.
"LEY"	:	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios
		del Estado de Jalisco y sus Municipios
"REGLAMENTO"	:	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y
		Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder
		Ejecutivo del Estado de Jalisco
"POLÍTICAS"	:	Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y
		Enajenaciones de la Convocante.
"LICITACIÓN"	;	Licitación Pública local No. <u>CETOT/020-2017</u>
"LOCAL"	:	Únicamente podrán participar proveedores domiciliados en el Estado
SEPAF	:	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno
		del Estado de Jalisco
RUPC	:	Registro Único de Proveedores y Contratistas de la SEPAF

1. Las propuestas de los "LICITANTES" deberán sujetarse a las especificaciones mínimas contenidas en el Anexo No. 1, que contiene la descripción de los bienes o servicios a otorgar a la "CONVOCANTE" conforme a los criterios técnicos, administrativos y jurídicos establecidos en las presentes bases.

3

2. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. Los bienes o servicios objeto de la presente "LICITACIÓN", deberán entregarse o ponerse en marcha dentro de los 10 días naturales contados a partir de la fecha del pedido y/o contrato, conforme a la propuesta adjudicada.

#### 3. JUNTA ACLARATORIA

A este acto podrá asistir preferentemente solo un representante del "LICITANTE",

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

La Junta se llevará a cabo a las 13:40 horas del día 23 de agosto de 2017, en el "DOMICILIO", donde se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas por escrito, en tiempo y forma conforme al modelo del formato del Anexo 2, firmado por el "LICITANTE" o su representante. El anexo deberá entregarse a más tardar a las 15:00 horas del día 22 de agosto de 2017, en el "DOMICILIO" y/o al correo electrónicos compras.cetot@hotmail.com y/o tania.rebolledo@jalisco.gob.mx, junto con el escrito mencionado en el párrafo anterior.

La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo deberán aceptar lo ahí acordado en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones del (de los) bien(es) o el (los) servicio(s) a licitar y aclarar dudas de las bases. El acta que se genere de este evento forma parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar.

La copia del acta respectiva será publicada en el portal de la "CONVOCANTE" <u>www.trasplantes.jalisco.gob.mx</u> y su versión escrita quedará a la disposición de los "LICITANTES" registrados en el "DOMICILIO", de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, hasta un día antes de la fecha señalada de presentación de las propuestas.

4. PUNTUALIDAD. Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los "LICITANTES" registrados que se encuentren al inicio de los mismos. Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por el "COMITÉ" serán válidas, no pudiendo los "LICITANTES" argumentar incumplimiento por parte de la "CONVOCANTE" y de el "COMITÉ".

#### 5. REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Los contratos para la adquisición y arrendamientos de bienes muebles, o la prestación de servicios, se celebrarán en igualdad de condiciones con aquellos proveedores que se encuentren inscritos en el "RUPC" de la "SEPAF" cuyo registro se encuentre vigente. No obstante, tal requisito no será obstáculo para que cualquier "LICITANTE" pueda presentar preguntas en la junta de aclaraciones, o para que pueda presentar proposiciones, previo escrito dirigido a la "CONVOCANTE" en que muestren su interés en participar en la "LICITACIÓN".

Aquel "LICITANTE" que sea adjudicado, deberá registrarse en los 05 días hábiles posteriores a la adjudicación, en la Subsecretaría de Administración, dependiente de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, al teléfono 38-18-28-18, o bien ingresar al módulo "Adquisiciones de Gobierno" de la página de Internet <a href="https://www.jalisco.gob.mx">www.jalisco.gob.mx</a>.

## 6. TESTIGO SOCIAL

En esta "LICITACIÓN" NO se solicitará la presencia de un testigo social conforme a lo establecido en el artículo 37 de la "LEY" y artículo 80 del "REGLAMENTO" por no ameritarlo así como por No contar con suficiencia presupuestal para ello.

## 7. OBLIGACIONES DE LOS "LICITANTES".

- a) Entregar Carta de solicitud para participar en la "LICITACIÓN", previa a la Junta Aclaratoria en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica
- b) Presentarse y registrarse puntualmente a los actos obligatorios que señalan las bases de esta "LICITACIÓN".
- c) Entregar los documentos requeridos que se mencionan en el punto 8.1 de las presentes bases.
- d) Entregar los documentos dentro de un sobre cerrado que se mencionan en el punto 8.3.1 de las bases conteniendo sus propuestas.

## 8. ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES (art. 64)

A este acto deberá asistir el "LICITANTE" o un representante del mismo y se llevará a cabo a las 13:20 horas del día 12 de septiembre del 2017, en "EL DOMICILIO" de la "CONVOCANTE", o en su caso, de la derivada de la junta de aclaraciones, conforme a las siguientes fases:

# 8.1 REGISTRO DE LOS LICITANTES Y ENTREGA DE DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA PARTICIPAR EN ESTE ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la "CONVOCANTE" hará el registro de los "LICITANTES", y recibirá la documentación distinta a las proposiciones que deberá ser entregada por los mismos para revisiones preliminares; el registro se cerrará a la hora que los "LICITANTES" ingresen a la sala de juntas.

La documentación que deberán entregar los "LICITANTES" fuera del sobre cerrado en el registro es la siguiente:

- a) Carta de acreditación conforme al Anexo No. 4, acompañada con fotocopia de identificación oficial (credencial del INE, licencia de conducir del Estado de Jalisco, credenciales emitidas por Instituciones Gubernamentales o cédula profesional) para el "LICITANTE" o su representante. (ART. 56)
- b) Carta con declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la "LEY". (ART. 59 VIII)
- c) Declaración escrita de integridad y no colusión, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, así como la celebración de acuerdos colusorios; (ART. 59 IX)
- d) Copia de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas) a nombre del "LICITANTE"; si es persona física, podrá presentar un comprobante a nombre de un ascendiente en primer grado de consanguinidad si vive en el mismo domicilio. Se aceptarán como comprobante de domicilio alguno de los siguientes documentos: recibo de energía eléctrica, de agua potable, de gas, de servicio de teléfono o de internet, o contrato de arrendamiento acompañado del último recibo de pago (no mayor a 3 meses) o estado de cuenta bancario. (ART. 56)

3/

No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto, dentro del lugar en donde sesionará el "COMITÉ", para ser revisada por los integrantes del mismo. (ART. 64 – 6)

No podrán participar en la entrega de proposiciones, los "LICITANTES" que no entreguen los documentos señalados en este punto.

# 8.2 CONSIDERACIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS (ART. 64-3)

- 1. La "CONVOCANTE" podrá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así lo requiera.
- 2. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- 3. Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas licitantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.
- 4. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

## 8.3 CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPOSICIONES

La entrega de los documentos que contienen las proposiciones técnica y económica, deberá hacerse dentro de un sobre con la solapa cerrada con cinta adherente y firmada por el "LICITANTE" o su representante legal.

Los documentos que entreguen dentro del sobre cerrado con las proposiciones, deberán contar con los siguientes contenidos y características: (ART. 64)

## 8.3.1 Contenido: (ART. 56)

- a) Original de Carta de aceptación de la Bases de la "LICITACIÓN", conforme al Anexo No. 3
- b) Original de la propuesta técnica en el Anexo No. 5, cumpliendo por lo menos las especificaciones mínimas del Anexo No. 1
- c) Original de la propuesta económica conforme al Anexo No. 6
- d) Documentos con valor agregado, que se requieran para la evaluación de la propuesta técnica.

## 8.3.2 Características:

a) Toda la documentación redactada por el "LICITANTE" deberá ser presentada impresa en original y en papel membretado, en <u>español</u> y conforme a los anexos establecidos para tal fin. Si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el anexo 1 de estas bases, podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación.

- b) El "LICITANTE" o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa cada página de la documentación preparada por él.
- c) Los "LICITANTES" deberán presentar una sola propuesta técnica y económica para cada partida ofertada.
- d) La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.
- e) La propuesta económica deberá indicar los precios en Moneda Nacional. No se aceptarán propuestas en moneda extranjera. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta no se aceptará ningún costo extra.
- f) Las ofertas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades mínimas planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción del bien o servicio requerido.

#### 8.4 ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES

- Una vez ingresados los "LICITANTES" a la sala en donde se llevará a cabo la "LICITACIÓN", se realizará la declaratoria oficial de apertura del acto, se hará la presentación de los miembros del "COMITÉ" presentes e invitados, así como de los propios "LICITANTES" que ingresaron.
- 2. Los "LICITANTES" que no hayan entregado los documentos requeridos en el punto 8.1, deberán entregarlos al Secretario Técnico del "COMITÉ", para tener derecho a entregar el sobre con sus propuestas técnica y económica.
- 3. Un sobre cerrado en forma inviolable conteniendo la propuesta técnica y la propuesta económica señalando claramente el nombre de la "CONVOCANTE", "LICITACIÓN" y el nombre y la firma del "LICITANTE" (En caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, el "COMITÉ" le solicitará al o los "LICITANTES" que cubran los requisitos solicitados para el sobre cerrado para seguir con el acto).
- 4. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado (en tanto se cuente con el SECG), se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada por cada "LICITANTE", sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 5. De entre los "LICITANTES" que hayan asistido, éstos elegirán a cuando menos uno, que en forma conjunta con al menos un integrante del "COMITÉ" designado por el mismo, para rubricar los documentos establecidos en el punto 8.3.1 para hacer la constancia documental.
- 6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la "LICITACIÓN", fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Los documentos presentados quedarán en poder de la "CONVOCANTE" para analizar y evaluar las proposiciones.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

3/

El Titular de la Unidad Centralizada de Compras de la "CONVOCANTE" deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases, quedando a cargo del área requirente la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado; Para la evaluación técnica de las proposiciones deberán utilizar los criterios de evaluación indicados en el Anexo No. 1, de las bases.

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la "CONVOCANTE" y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la "CONVOCANTE" evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Para evaluar los aspectos de las propuestas económicas, a juicio del "COMITÉ" se considerará:

- a) Precio ofertado.
- b) Calidad del bien ofertado
- c) Tiempo de Garantía.
- d) Plazo de entrega
- e) Financiamiento de pago.
- f) Valores agregados en igualdad de circunstancias.

# 10. FACULTADES DEL "COMITÉ" Y DE SUS VOCALES

El Comité es un órgano colegiado de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y resolución, que tiene por objeto intervenir como instancia administrativa en el procedimiento de adquisiciones y enajenación de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios que requieran los sujetos obligados por esta "LEY"

Además de lo establecido por el Artículo 24 de la "LEY", el "COMITÉ" tendrá las siguientes facultades:

- a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el "LICITANTE" no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o la licitación, asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la "LEY" o las "POLÍTICAS".
- b) Adelantar o posponer las fechas de los actos de dictamen técnico y resolución de adjudicación si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los "LICITANTES".
- c) Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, reconocer el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario.
- d) No tomar en cuenta las propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que el "COMITÉ" considere que el "LICITANTE" no podría suministrar los bienes o servicios satisfactoriamente, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- e) Descalificar, declarar desierto, suspender o cancelar la "LICITACIÓN", de conformidad a lo establecido en los puntos 11, 12, 13 y 14 de estas bases.
- f) Podrá adjudicar el contrato respectivo al "LICITANTE" que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro económico comparativo, en el supuesto de lo previsto por el punto 17 penúltimo párrafo y 18 último párrafo.
- g) Resolver cualquier situación no prevista en estas bases.

Los vocales del "COMITÉ" conforme al art. 31 de la "LEY" tendrán las siguientes funciones:

Ż

- I. Analizar los casos y asuntos que se sometan a su consideración y se consignen en el orden del día, apoyando su análisis en los informes y documentos que los sustenten o fundamenten;
- II. Proponer en forma clara y concreta, alternativas para la solución y atención de casos y asuntos que se presenten a la consideración y resolución del "COMITÉ";
- III. Manifestar con veracidad, seriedad y respeto, sus puntos de vista, sus propuestas o alternativas de solución, su voto o inconformidad con los contenidos del acta de la sesión y las resoluciones del Comité;
- IV. Requisitar la documentación que dé cuenta de las acciones y resoluciones del Comité;
- V. Refrendar su participación en las actas de las sesiones mediante su firma; y
- VI. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales.

## 11. DESCALIFICACIÓN DE "LICITANTES".

El "COMITÉ" descalificará parcial o totalmente a los "LICITANTES" por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en el Artículo 52 de la "LEY"
- b) Cuando se compruebe su incumplimiento o mala calidad como "PROVEEDOR" del Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier entidad pública.
- c) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "LICITANTES".
- d) Cuando se presuma que existe arreglo entre los "LICITANTES" para elevar los precios de los bienes objeto de la presente "LICITACIÓN".
- e) Si se comprueba que al "LICITANTE" por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno o más contratos con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha de la presente "LICITACIÓN".
- f) Cuando la "CONVOCANTE" y el "COMITÉ" tengan conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al "LICITANTE", en el cumplimiento de algún contrato con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha de la presente licitación.
- g) Cuando alguno de los documentos preparados por el "LICITANTE" no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- i) Si la propuesta técnica incluye datos económicos, que tenga referencia con el costo de los bienes o servicios objeto de la licitación.
- j) Si presentaran datos falsos.
- k) La falta de cualquier documento o muestra física solicitados.
- I) Si se comprueba que el "LICITANTE" no demuestra tener capacidad financiera, administrativa o jurídica relacionada con su propuesta técnica.
- m) Si el "LICITANTE" establece comunicación con el "COMITÉ" o la "CONVOCANTE", para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica, de la presente licitación.
- n) Cuando el "LICITANTE" niegue el acceso a sus instalaciones a la CONVOCANTE en caso de que esta última decida realizar visita.
- o) En caso de que se encuentren inhabilitados por el Padrón del Proveedores del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún bien y/o servicio o durante la licitación de estos.

# 12. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA TOTAL O PARCIALMENTE

3/

- 1. El "COMITÉ" procederá a declarar desierto la "LICITACIÓN", o determinadas partidas de éste, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda.
- 2. Cuando se declare desierta la "LICITACIÓN" o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la "CONVOCANTE" podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por adjudicación directa, en los términos establecidos en el artículo 71 de la "LEY".
- 3. Se podrá cancelar la "LICITACIÓN" o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Además de lo que establece el artículo 71 de la "LEY", el "COMITÉ" podrá descalificar a los "LICITANTES" en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún "LICITANTE" se registre o no se reciba ninguna propuesta en el acto mencionado en el numeral 8.3.1 de las bases
- b) Si a criterio del "COMITÉ" ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la "CONVOCANTE", las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto fueran inaceptables.
- c) Si no se cuenta por lo menos con dos propuestas que cumplan con todos los requisitos solicitados en estas bases, y susceptibles de ser analizadas técnicamente.
- d) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible adjudicar el contrato a ningún "LICITANTE".
- e) Por exceder del techo presupuestal autorizado para esta licitación.

#### 13. SUSPENSIÓN DE LA "LICITACIÓN".

El "COMITÉ" podrá suspender parcial o totalmente la licitación:

- a) En el supuesto de que a juicio de la Unidad Centralizada de Compras, o del Comité, se presuma alguna irregularidad que pudiera incidir en el correcto e imparcial desarrollo de alguna licitación, el Comité o la Unidad Centralizada de Compras, según sea el caso, podrán determinar la suspensión de la licitación de que se trate, con la finalidad de desahogar aquellos procedimientos e investigaciones a que haya lugar, para determinar si efectivamente existe o no la irregularidad presumida. Art. 74 del "REGLAMENTO"
- b) Los efectos de la medida señalada en el artículo que antecede, consistirán en que se suspenderán los plazos correspondientes al desahogo de las siguientes etapas de la licitación, hasta en tanto se llevan a cabo los procedimientos e investigaciones correspondientes, y se determina la suerte que correrá la licitación de que se trate. Art. 75 del "REGLAMENTO".
- c) Cuando se presuma que existe arreglo entre los "LICITANTES" para presentar sus ofertas de los bienes o servicios objeto de la presente licitación.
- d) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como por el "COMITÉ", en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

e) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.
 En caso de que la licitación sea suspendida, se notificará a todos los "LICITANTES".

#### 14. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

El "COMITÉ" podrá cancelar parcial o totalmente la licitación:

- a) Cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes. Artículo 71, numeral 3 de la "LEY".
- b) Además de las causales señaladas en el numeral 3 del artículo 71 de la Ley, se podrá cancelar una licitación cuando se acrediten irregularidades que pudieran incidir en el correcto e imparcial desarrollo de alguna licitación, y que con ello se ocasione un perjuicio a la convocante, o al área requirente, o si ninguna de las ofertas económicas propuestas asegura las mejores condiciones de compra para la convocante, ya sea por resultar superiores a las del mercado, o inferiores a tal grado que la convocante presuma que ninguno de los participantes podrá cumplir con el suministro de los bienes o servicios correspondientes. Artículo 76 del "REGLAMENTO".
- c) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- d) Cuando durante la "LICITACIÓN" se detecte que las bases del mismo exceden a las especificaciones de los bienes o servicios que se pretende adquirir.
- e) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la "CONVOCANTE" de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- f) Por exceder el techo presupuestal autorizado para esta licitación.
- g) Si los precios ofertados por los "LICITANTES" no aseguran a la "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.
- h) Si por causas imputables el proveedor no se firma el contrato o éste no entrega la garantía de cumplimiento en el caso de que sea requerida y no existe una segunda propuesta susceptible de ser adjudicada.

En caso de que la licitación sea cancelada, se notificará por escrito a todos los "LICITANTES".

#### 15. ACTO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al "LICITANTE" cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y bases del "LICITACIÓN", y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso

- I. La proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio;
- II. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo;

Para la adjudicación de los contratos, se procederá conforme a los artículos 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 22 de su reglamento, y a los siguientes artículos de la "LEY".

1. La convocante emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener lo siguiente:

H

- I. La relación de "LICITANTES" cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
- II. La relación de "LICITANTES" cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En caso de que alguna proposición resulte solvente en los términos de la presente fracción, no querrá decir que deberá adjudicársele al licitante que la propone;
- III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de mercado realizada;
- IV. Nombre del o los "LICITANTES" a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos; y

1

- VI. Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité e invitados que asisten al acto. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- 2. Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple. Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
- 3. En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
- 4. El contenido del fallo se difundirá a través de la página web de la "CONVOCANTE" al día hábil siguiente en que se emita y permanecerá publicado en el mismo durante los diez naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los licitantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, o de que la convocante los cite para tal fin. Además, la "CONVOCANTE" podrá hacer llegar el fallo a los licitantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta. La "CONVOCANTE" deberá dejar constancia de la publicación del fallo en el SECG, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso, para lo cual, el titular de la unidad de compras contará con facultades para ello.
- 5. Con la notificación del fallo, la "CONVOCANTE" y el "PROVEEDOR" deberán celebrar el contrato que corresponda dentro del plazo que se haya plasmado en la convocatoria para tal efecto. En caso de que el contrato no se celebre dentro del señalado plazo por causas imputables al "PROVEEDOR", la "CONVOCANTE" deberá dar aviso al "COMITÉ" y al Órgano de Control con la finalidad de que el pedido pueda adjudicársele a quien haya presentado la mejor propuesta después de la del adjudicado incumplido.
- 6. A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los "LICITANTES" entrar en contacto con la "CONVOCANTE"

para tratar cualquier asunto relacionado con los aspectos técnicos de sus propuestas, salvo que la "CONVOCANTE" considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación técnica realizada, como, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

#### 16. GARANTÍAS.

1

Si así lo establece la "CONVOCANTE", podrán ser solicitadas al "PROVEEDOR" las garantías de sostenimiento de su propuestas y la de aplicación de los anticipos recibidos. En caso afirmativo, deberán ser entregadas antes de la firma del pedido o contrato.

Para el caso de otorgarse fianzas, estas se otorgarán mediante pólizas que expida la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad.

Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

El "PROVEEDOR" queda obligado ante la "CONVOCANTE" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

La garantía mediante fianza solicitada por defectos o vicios ocultos deberá entregarse antes o a la firma del pedido o contrato. (Modelo en el Anexo No. 7).

#### 17. FIRMA DEL CONTRATO.

El contrato para la adquisición y arrendamientos de bienes muebles, o la prestación de servicios, solamente se celebrarán con aquellos proveedores que se encuentren inscritos y actualizados en el "RUPC" cuyo registro se encuentre vigente.

La propuesta adjudicada, sus anexos y el contrato son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la "LICITACIÓN" y su junta de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas. (Art. 76)

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en el Anexo 4 (Acreditación), los "PROVEEDORES" deberán presentar a la "CONVOCANTE", para la elaboración del pedido o contrato en un plazo no mayor de 5 cinco días hábiles a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

- Para las Personas Jurídicas: <u>Original</u> o <u>copia certificada</u> ante Fedatario Público y <u>fotocopia</u> del **Acta Constitutiva** y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de

Apoderado, como de las Personas Jurídicas. Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la "CONVOCANTE".

Los "PROVEEDORES" se obligan a firmar el contrato, de los 11 a los 16 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el "DOMICILIO". Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de que establezca la "CONVOCANTE".

Los "PROVEEDORES" o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el ente público, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al "LICITANTE" que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un "LICITANTE" que se encuentren dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio (art. 77, 2).

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes o servicios aún no entregados o prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, como por ejemplo fluctuaciones de paridad cambiaria, las áreas contratantes, bajo su responsabilidad, podrán reconocer incrementos o requerir reducciones en el volumen de bienes o servicios solicitados.

Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados

El "LICITANTE" a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, arrendamientos o prestar el servicio, si el ente público, por causas imputables a la misma, no firma el contrato

El contrato regulado por la "LEY" podrá rescindirse por las siguientes causas:

- El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor; y
- II. Las demás que se establezcan en las respectivas bases de la licitación o en el propio contrato

La rescisión del contrato se efectuará, previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, para lo cual bastará únicamente la notificación que de dicha determinación se haga al "PROVEEDOR" de forma personal, sin necesidad de declaración judicial para que opere (art. 85).

Para la presente "LICITACIÓN" NO se otorgará anticipo.

#### 19. FORMA DE PAGO.

La "CONVOCANTE" realizará el pago una vez que el "PROVEEDOR" haya entregado de conformidad y a entera satisfacción el(los) bien(es) o los servicios contratados mediante escrito que compruebe dicha situación al área requirente o a la Unidad de Administración, y se haya recibido la factura o recibo de honorarios con los requisitos fiscales que marcan las disposiciones legales y hayan sido autorizados dichos documentos.

En caso de haberse otorgado anticipos, los mismos se abonarán al pago total, sin eximir lo establecido en el párrafo anterior.

El pago se efectuará en Moneda Nacional por transferencia electrónica, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que sean presentados en la Unidad de Administración, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, debidamente requisitados los siguientes documentos:

- a. Documento que compruebe haber recibido los bienes o servicios por parte del área requirente o la Unidad de Administración de conformidad y entera satisfacción, debidamente firmado y sellado.
- b. Copia de la Orden de compra o servicio (o pedido)
- c. Factura electrónica (CFDI) enviada por correo electrónico con los archivos XML y PDF a los correos electrónicos : ana.olvera@jalisco .gob.mx y tania.rebolledo@jalisco .gob.mx
- d. Copia de documento expedido por institución bancaria que contenga la cuenta CLABE del "PROVEEDOR" para efectuar el pago por transferencia electrónica de fondos.

# 20. DEMORAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el "PROVEEDOR", se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes o servicios, notificará de inmediato por escrito a la "CONVOCANTE" las causas de la demora y su duración probable, debiendo solicitar prórroga antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega.

La "CONVOCANTE" deberá de convocar a reunión a el "COMITÉ" al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda analice la solicitud del "PROVEEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultando antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

# 21. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos, vicios ocultos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato y/o en las bases, la "CONVOCANTE" procederá al rechazo o devolución de los bienes o servicios. El "PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante su recepción o uso dentro del período de garantías.

Se entenderá como no entregados los bienes o servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, pudiendo aplicar las sanciones establecidas en estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la "CONVOCANTE".

# 22. SANCIONES.

El "PROVEEDOR" será responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes, por daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general de cualquier otro incumplimiento que hubieren incurrido en los términos del contrato, (art. 86)

# 22.1. La "CONVOCANTE" podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el "PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al "PROVEEDOR" para la entrega de los bienes objeto de la licitación y hubiese transcurrido el plazo máximo de la pena convencional estipulada en el punto 22.2.
- c) En caso de entregar bienes y/o servicios con especificaciones distintas a las contratadas, la "CONVOCANTE" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- d) En caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", éste deberá reintegrar los anticipos e intereses correspondientes, conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco así como lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Jalisco.
- e) Cuando el "PROVEEDOR" varíe o modifique en todo o en parte las características de alguno(s) de los productos ofertados ya sea en contenido, peso, integración, marcas, calidad o tipo de producto ofertado.
- f) Que el "PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalado en el punto 15 de las presentes bases.
- g) Que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes y/o servicios con las características y especificaciones señaladas en el contrato o pedido.
- h) Cuando el "PROVEEDOR" se retrase en la entrega de alguno(s) o todos los productos por 20 veinte días consecutivos y no haya solicitado prórroga.
- i) Cuando el "PROVEEDOR" no permita que se realicen las auditorias y/o verificaciones señaladas en el punto 26 de las presentes bases.
- j) En cualquier otro caso señalado por el Articulo 88 de la "LEY".

# 22.2 Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los incisos siguientes:

- a) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por la "CONVOCANTE", el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la "CONVOCANTE" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR"; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado el "PROVEEDOR", la "CONVOCANTE" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al "PROVEEDOR" para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en

3

que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, la "CONVOCANTE" procederá a notificar al "PROVEEDOR" el importe de la sanción que le deberá cubrir a la "CONVOCANTE", dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el "PROVEEDOR" haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir el "PROVEEDOR" a la "CONVOCANTE" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente, en virtud de la rescisión.

# 22.3 Terminación anticipada del contrato

La "CONVOCANTE" podrá resolver la terminación anticipada del contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. En estos supuestos se reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la "LEY"

#### 22.4 Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total del(los) bien(es) o servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 10	<u>3%</u>
DE 11 HASTA 20	<u>5%</u>
Del día 21 en adelante se podrá reso LA "CONVO	
LA CONVO	CANTE

# 23. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la "CONVOCANTE".

# 24. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los "PROVEEDORES" contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes y servicios a la "CONVOCANTE" infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

# 25. RELACIONES LABORALES.

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes y servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "CONVOCANTE"

#### 26. INCONFORMIDADES

(

En caso de inconformidades a la presente "LICITACIÓN", éstas se presentarán conforme a lo establecido por los artículos 90 a 109 que integran el Capítulo IV de la "LEY".

# 27. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL "LICITANTE Y DEL PROVEEDOR".

Para contar con la seguridad y veracidad de las propuestas o del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los "LICITANTES" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados. La "CONVOCANTE" levantará acta circunstanciada donde señale el resultado de la visita la cual deberá estar firmada por los asistentes a la misma.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de la "CONVOCANTE", solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma. Los "LICITANTES O PROVEEDOR" que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados de la "LICITACIÓN" o no firmar el contrato, si el "COMITÉ" así lo determinara bajo causas justificadas, conforme a lo manifestado en el acta circunstanciada de la visita.

Zapopan, Jalisco, a 18 de AGOSTO de 2017.

16

# ESPECIFICACIONES MÍNIMAS LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. CETOT/020-2017 "ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PERSONALIZADAS"

# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

GENERALIDADES	ESPECIFICACIONES	
20 TARJETAS PERSONALIZADAS DE DESPENSA por \$10,868.56 pesos cada una	tarjetas electrónicas personalizadas	
	En la propuesta se deberá especificar lo siguiente:	
Total: \$217,371.20 impuestos incluidos.	Costo de las comisiones que la empresa cobra por los servicios	
	Lugares o empresas en el Estado en donde se puede utilizar	
	Tipos y cantidad de informes que emite el licitante en caso de resultar adjudicado	
	Indicar Teléfonos de soporte	
	Porcentaje de comisión y/o costo por expedición de	
	las tarjetas	
	Los costos deben incluir el IVA	

Independientemente de la fecha de firma del contrato, el pago o dispersión del monto total de la presente adquisición se realizará por el Organismo Convocante en el mes de Diciembre de 2017, debiendo entregarse las tarjetas pre-cargadas y personalizadas por parte del proveedor antes del día 13 de diciembre 2017.

# Criterios de evaluación:

- a. Evaluación binaria, o
- b. Evaluación por puntos
- c. Evaluación por porcentajes, o
- d. Costo Beneficio

# JUNTA ACLARATORIA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. CETOT/020

# "ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PERSONALIZADAS"

FECHA:

22 agosto 2017

HORA: 13:30 horas

NOTAS ACLARATORIAS
1 Sólo se aceptarán preguntas presentadas con este formato.
2 Las bases no estarán a discusión en la junta, el objetivo es EXCLUSIVAMENTE la aclaración de las dudas formuladas er
este documento.
3 Este documento podrá ser entregado en el "DOMICILIO" personalmente o al correo electrónico
tania.rebolledo@jalisco.gob.mx y/o compras.cetot@hotmail.com antes de las 15:00 horas del día 22 de agosto de
2017.
Se recomienda confirmar la recepción del formato, ya que no nos haremos responsables por lo recibido fuera de tiempo
PERSONA FÍSICA O JURÍDICA:
REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
NOTA: Favor de llenar en <u>COMPUTADORA</u>
<u>.                                    </u>

# CARTA DE PROPOSICIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (NACIONAL) No. 020/2017

# "ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PERSONALIZADAS"

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DE ESENTE

Firma del "LICITANTE" o del Representante Legal

	PRESENTE
į	Me refiero a mi participación en la, relativo a la adquisición de
ı	o, <u>nombre</u> , en mi calidad de Representante Legal de <u>"LICITANTE", o por mi</u> propio derecho (en caso de ser persona física) tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo 1, manifiesto <i>bajo protesta de decir verdad</i> que:
1	He (mos) leído, revisado y analizado con detalle las bases y sus anexos de la presente "LICITACIÓN", proporcionadas por la "CONVOCANTE", estando totalmente de acuerdo.
2	Mi representada (o el suscrito) en caso de resultar adjudicada (o) se (me) compromete (o) a suministrar los bienes o servicios de la presente "LICITACIÓN" de acuerdo con las especificaciones en que me fueran aceptadas en el Dictamen Técnico y con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.
3	. He (mos) formulado cuidadosamente todos los precios unitarios propuestos, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen desde la elaboración delos bienes o servicios y hasta su recepción por parte de la "CONVOCANTE" por lo que acepto (amos) todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
4	. Si result0 (amos) favorecido (s) en la presente licitación, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato respectivo de los 11 a los 16 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación y a entregar la garantía correspondiente dentro del término señalado en las bases de la presente "LICITACIÓN".
5	Mi representada (o el suscrito), no se (me) encuentra (o) en ninguno de los supuestos del artículo 52 de la "LEY".
6.	Expreso mi consentimiento y autorización para que en el caso de salir adjudicado, LA "CONVOCANTE" pueda retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que la "CONVOCANTE" deba cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que deban otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 15 de estas bases.
Αt	rentamente,

# ANEXO 4 - ACREDITACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. CETOT/020 "ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PERSONALIZADAS"

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS P R E S E N T E

Yo, ((Nombre del Representante Legal), manifiesto BAIO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta de la presente Licitación, a nombre y representación de ("NOMBRE DE LA EMPRESA"), por lo que en caso de falsear los documentos o algún dato, acepto que se apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí como a mí representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación de la presente licitación y que sancionen a mi representada de acuerdo al artículo 86 de la "LEY".

Nombre del "LICITANTE":	, and the second
No. de Registro Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno de Jalis	co: (en caso de contar con él)
No. de Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM	1):
No. del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)	
Municipio o Delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:
Correo Electrónico:	
Para Personas Jurídicas:	
Número de Escritura Pública: (en la que consta su Acta Constitutiva y sus n	nodificaciones* si las hubiera)
Fecha y lugar de expedición:	
Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:	
Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio	:
Tomo: Libro:	
Agregado con número al Apéndice:	t the formation desired a patholded atc.)
NOTA: En caso de que hubiere modificaciones relevantes al Acta Constituti	va (cambio de razon social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.),
leberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificac	on y la referencia de la causa de la misma.
<u>Únicamente para Personas Físicas:</u>	
Número de folio de la Credencial para Votar:	
Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoder	ado, con Poder General o Especial para Actos de Administración o de
Dominio, que les faculte para comparecer a la licitación y a la firma de	l contrato que resulte del mismo: (en caso de ser Personas Jurídica y el
poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en	este cuadro)
Número de Escritura Pública:	
Tipo de poder:	
Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:	
Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Come	rcio:
Tomo:	
Libro:	
Agregado con número al Apéndice:	
Lugar y fecha de expedición:	
Clasificación de la empresa: Micro	djana Grando
	_1
Tipo de empresa: Comercializadora Lluctora Sel	Local Nacional Int

PROTESTO LO NECESARIO

Nombre y firma del Licitante o del Representante Legal

3/

# PROPUESTA TÉCNICA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CETOT 020/020 "ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PERSONALIZADAS"

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS P R E S E N T E

Partida	Cantidad	Producto	Especificaciones*
	-		

<sup>\*</sup>El licitante podrá optar por describir las especificaciones en este espacio, dejando en blanco el recuadro correspondiente en la tabla anterior.

Yo (Nombre) en mi calidad de Representante Legal del <u>"LICITANTE"</u>, tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entregar los servicios en <u>un plazo de 10 días naturales</u> contados a partir de la fecha del contrato.

Nombre y firma del LICITANTE o del Representante Legal

# PROPUESTA ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. CETOT/020-2017 "ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PERSONALIZADAS"

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS PRESENTE

PARTIDA	CANTIDAD	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
•			SUBTOTAL	
			I.V.A.	
			GRAN TOTAL	
mismos, será simultáneo, o	in adjudicados a en cuyo caso de	ad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bie a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante berá precisarse el número de fuentes de abastecimien rcentaje diferencial en precio que se considerará;	el procedimiento	de abastecimiento
iMPORTAN cualquier o		ontemplar las erogaciones necesarias por el pa	ago de impuesto	os y derechos y
de la apertur		ir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia c ta económica y que son especiales a Gobierno, por lo co eo.		
				3
	_	Nombre v firma del LICITANTE o Representante Le	egal ,	/

CIRCUNSTANCIA.

# TEXTO DE FIANZA DEL 10% GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los "PROVEEDORES" que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

( <u>NOMBRE DE LA AFIANZADORA</u> ), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$(CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL <b>NOMBRE DEL OPD</b>
PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN
ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.
ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AUN EN LOS CASOS DE QUE EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO OTORGUE PRORROGAS PROVEEDOR), PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
LA AFIANZADORA RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A APLICAR LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUTCIONES DE FIANZAS QUE DICE LA PRORROGA O ESPERA CONCEDIDA PARA EL ACREEDOR AL DEUDOR PRINCIPAL, SIN CONSENTIEMIENTO DE LA INSTITUTCION DE FIANZAS, EXTINGUE LA FIANZA.
ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN DEFINITIVA. DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL

DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA

3/

ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

# Anexo 8 Texto de Fianza del 100% (Por Anticipo(s) recibido(s))

Los "PROVEEDORES" que opten por garantizar el anticipo a través de Fianza, deberán presentaria con el siguiente texto:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL (NOMBRE DEL ORGANISMO).
PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN
ÉSTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y SÓLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.
LA FIANZA SER EXIGIBLE A PARTIR DE INCUMPLIMIENTO DEL PAGO POR PARTE DEL FIADO, DENTRO DEL PLAZO QUE FIJA EL NOMBRE DEL ORGANISMO, UNA VEZ QUE HUBIERA SIDO REQUERIDA POR EL NOMBRE DEL ORGANISMO, LAS CANTIDADES NO AMORTIZADAS DEL OBJETO DEL CONTRATO REFERIDO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA PRESENTE FIANZA.
LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y EN CASO DE QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.
LA AFIANZADORA RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A APLICAR LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS QUE DICE: LA PRORROGA O ESPERA CONCEDIDA POR EL

ACREEDOR AL DEUDOR PRINCIPAL, SIN CONSENTIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, EXTINGUE LA

FIANZA

# LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. CETOT/CETOT/020 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

	AD CENTRALIZADA DE COMPRAS  TANIA REBOLLEDO ZUANI
Nombre:	11 3
Cargo:	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
×	W/
Firma:	
Nombre:	DELIA MACIAS FRANCO
Cargo:	CONTROL INTERNO
Firma:	
Nombre:	
Cargo:	
Firma:	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA REQUIRENTE:
Nombre:	
Firma:	
Cargo:	

# **BASES**

# LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. CETOT/020 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Vo. Bo. TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REQUIRENTE		
Nombre:		
Firma:		
Cargo:		
Dependencia		
	Vo. Bo. TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS	
	TANIA REBOLLEDO ZUANI	
Nombre:	·	
Firma:		
	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	
Cargo:		
Dependencia		

3/

Fecha: 18 agosto 2017